 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p align="center">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p align="center">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p align="center">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO NO. D22SEI2307</p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023</p> <p align="center">SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLOGÍA DE RADIODIAGNOSTICO 2022</p>
--	--	--

CONTRATO No. D22SEI2307

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLOGÍA DE RADIODIAGNOSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL **C. PASCUAL HERMILO JOEL FLORES ARIZMENDI**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

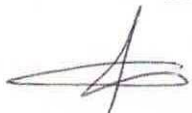
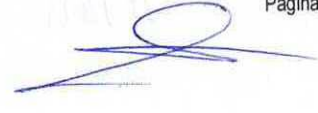
1.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.


1.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

1.5.- EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

1.6.- LA DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MEDICA PRIMER NIVEL Y EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATO, RESPONSABLE

Recibí Original Pascual Hermilo Joel Flores Arizmendi

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D22SEI2307 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO 2022
---	--	---

DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

I.7.- EL DR. RAÚL ADOLFO CARRILLO RÍOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL H.G.Z. No. 20 "LA MARGARITA" DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO.

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060422 (SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN PREVIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 000020533-2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 42, 43, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA 2 DE FEBRERO DE 2023, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7963, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1992, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16, DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO NÚMERO 175133, DE FECHA 1º DE JUNIO DE 1993.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. PASCUAL HERMILO JOEL FLORES ARIZMENDI, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61,391, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. YFARRAGUERRI Y VILLARREAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL RADIOLÓGICO, IMÁGENES DE DIAGNÓSTICO, ETC.




ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22SEI2307
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
ELECTRONICA NACIONAL
IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA
DE RADIODIAGNOSTICO 2022

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **RME-921204-514**, REGISTRO PATRONAL [REDACTED] ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000036013.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO **ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ** PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA ÚNICAMENTE EN EL DÍA DE SU GENERACIÓN.

II.9. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17** TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.


II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **PARQUE DE LOS REMEDIOS NO. 14, COLONIA EL PARQUE, EDO. DE MÉXICO, DELEGACIÓN NAUCALPAN, CÓDIGO POSTAL 53398, TEL: 53-58-70-01, CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]; angel.flores@reliable.com.mx**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p style="text-align: center;">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p style="text-align: center;">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22SEI2307</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO 2022</p>
---	--	--

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA COMO COMPROMISO DE SERVICIOS Y LA CANTIDAD MÁXIMA SUSCEPTIBLES DE SERVICIOS.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$1,206,723.50 (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTI TRES PESOS 50/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$3,016,464.00 (TRES MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:


1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO
4. NÚMERO DE PROVEEDOR
5. NÚMERO DE CONTRATO
6. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
7. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
8. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
9. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
10. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
11. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
12. NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN.

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DEL "IMSS", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL "IMSS" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D22SEI2307 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO 2022
---	--	---

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE LOS PAGOS DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005 PLANTA BAJA, COL. CENTRO C.P.72000, PUEBLA, PUE., DE 8:00 A 13:00 HRS., INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".


EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TIENE CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTARÁ QUE "EL IMSS" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACER POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIONES POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p style="text-align: center;">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p style="text-align: center;">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22SEI2307</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO 2022</p>
---	--	---

DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO EN LAS UNIDADES MENCIONADAS EN EL ANEXO 1C (UNO-C) A PARTIR DEL 3 DE FEBRERO AL 26 DE FEBRERO DE 2023, DE ACUERDO A LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS CITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 3 DE FEBRERO AL 26 DE FEBRERO DE 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DE CONFORMIDAD EN LA ÚLTIMA REFORMA A LA "LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 23/04/2021, DICHA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SE DEJARÁ DE APLICAR A PARTIR DE QUE ESTA SE ENCUENTRE VIGENTE.


NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p style="text-align: center;">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p style="text-align: center;">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22SEI2307</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLOGÍA DE RADIODIAGNOSTICO 2022</p>
---	---	--

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

b) DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.


EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p align="center">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p align="center">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p align="center">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO NO. D22SEI2307</p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023</p> <p align="center">SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO 2022</p>
--	--	--

- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

- CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

- LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENNIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.


"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR LO TANTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LA SESIÓN PROGRAMADA CON ATRASO Y/O POR LAS SESIONES NO TRANSMITIDAS, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DEDUCTIVAS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p style="text-align: center;">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p style="text-align: center;">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22SEI2307</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</p> <p style="text-align: center;">ELECTRONICA NACIONAL</p> <p style="text-align: center;">IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO 2022</p>
---	---	--

SE PODRÁN APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DEFICIENTE POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRA EL PRESENTE CONTRATO, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN EXCEDER DEL 10 POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGA A MÁS TARDAR EL REPORTE DEL COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL GASTO POR CADA UNIDAD MÉDICA Y HOSPITALARIA EN DONDE PRESTE EL SERVICIO CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FECHA, UNIDAD MÉDICA, NUMERO DE RECETA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL EN FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA EN FORMATO EXCEL A MÁS TARDAR A LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE AL MES CALENDARIO DE CONSUMO INMEDIATO ANTERIOR, POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DE 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES DEL REPORTE CON INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

POR NINGÚN CONCEPTO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable
 %d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.


nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A CUALQUIERA DE

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p style="text-align: center;">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p style="text-align: center;">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22SEI2307</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO 2022</p>
---	---	--

LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:


1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRE EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN CUESTIÓN.
4. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUSPENDA DE FORMA INJUSTIFICADA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
5. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR ESCRITO POR "EL INSTITUTO".
6. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
7. POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
8. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p align="center">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p align="center">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p align="center">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO NO. D22SEI2307</p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO 2022</p>
---	--	--

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUMINISTRA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN TODO CASO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS SERÁ SOLICITADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.6 LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".


DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"
- ANEXO 2 (DOS) "DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
- ANEXO 3 (TRES) "VALORIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO"
- ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
- ANEXO 5 (CINCO) REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO
- ANEXO A (UNO A) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"
- ANEXO 1A (UNO A) "REQUERIMIENTO DE EQUIPOS"
- ANEXO 1B (UNO B) "CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEL SERVICIO"
- ANEXO 1C (UNO C) "UNIDADES MEDICAS DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO"
- ANEXO 1C (UNO C) "UNIDADES MEDICAS DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.


	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p align="center">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p align="center">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p align="center">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO NO. D22SEI2307</p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO 2022</p>
---	--	--

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.


VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2023.

"EL INSTITUTO"


 DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA DEL IMSS EN
 PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


 C. PASCUAL HERMILO JOEL FLORES ARIZMENDI
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ÁREA CONTRATANTE


 C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

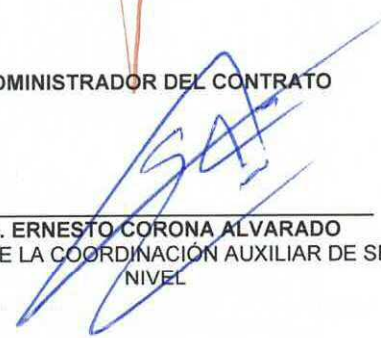
ÁREA REQUIRENTE


 DR. ULISES CRUZ APANCO
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
 PRESTACIONES MEDICAS


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



 DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA
 COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN
 MEDICA 1er NIVEL ADSCRITA A LA JEFATURA
 DE PRESTACIONES MEDICAS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


 DR. ERNESTO CORONA ALVARADO
 ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE SEGUNDO
 NIVEL

ÁREA TÉCNICA


 DR. RAÚL ADOLFO CARRILLO RÍOS
 JEFE DEL SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO
 DEL H.G.Z. NCG20 "LA MARGARITA"


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D22SEI2307 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLOGÍA DE RADIODIAGNOSTICO 2022

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Precio Unitario asignado	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	1	DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RADIODIAGNÓSTICO	ESTUDIO	12,251	30,624	\$98.50	\$1,206,723.50	\$3,016,464.00
			TOTAL	12,251	30,624	SUBTOTAL	\$1,206,723.50	\$3,016,464.00
						I.V.A.	\$193,075.76	\$482,634.24
						TOTAL	\$1,399,799.26	\$3,499,098.24

COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UMF N° 1	222402	200207	\$66,684.50	\$166,563.50
UMF N° 2	222404	200207	\$104,016.00	\$260,138.50
UMF N° 6	222408	200207	\$131,694.50	\$329,088.50
UMF N° 7	222409	200207	\$48,757.50	\$121,943.00
UMF N° 9	222415	200207	\$39,991.00	\$100,076.00
UMF N° 11	222204	200207	\$26,398.00	\$65,896.50
UMF N° 12	222411	200207	\$45,310.00	\$113,275.00
UMF N° 22	222412	200207	\$19,798.50	\$49,644.00
UMF N° 24	222205	200207	\$25,905.50	\$64,714.50
UMF N° 30	222414	200207	\$25,610.00	\$63,926.50
UMF N° 34	222428	200207	\$19,503.00	\$48,856.00
UMF N° 55	222406	200207	\$72,791.50	\$182,126.50
UMF N° 57	222407	200207	\$104,607.00	\$261,419.00
HGZ N° 10	220701	200207	\$15,464.50	\$38,710.50
HGZ N° 15	220103	200207	\$95,151.00	\$237,582.00
HGZ N° 20	220101	200207	\$338,150.50	\$845,425.50
HGZ N° 23	220102	200207	\$26,890.50	\$67,078.50
			SUBTOTAL	\$1,206,723.50
			IVA.	\$193,075.76
			TOTAL	\$1,399,799.26

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p align="center">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p align="center">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p align="center">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO NO. D22SEI2307</p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO 2022</p>
---	--	---

**ANEXO 2 (DOS)
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO OCHO

Fecha: 19 de Diciembre de 2022

Oficio N° JPM/CAOA/229001200100/1955/2022

**ASUNTO: Requerimiento del Servicio Integral de Digitalización para el periodo del 07 de Enero al 26 de Febrero de 2023.
Régimen Ordinario**


**Contadora
Diliam Montaña Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento**

En relación a la solicitud de contratación del **Requerimiento del Servicio Integral de Digitalización para el periodo del 07 de Enero al 26 de Febrero de 2023** y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), **designo a los servidores públicos** cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 1er. NIVEL
Matrícula:	6767532
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Prestaciones Médicas, Coord. de Prevención y Atención a la Salud

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DR. ERNESTO CORONA ALVARADO
Cargo:	ENCARGADO COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL
Matrícula:	11177837
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

Continua ..

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p align="center">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p align="center">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p align="center">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO NO. D22SEI2307</p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLOGÍA DE RADIODIAGNOSTICO 2022</p>
---	--	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa

Fecha: 19 de Diciembre de 2022

Oficio N° JPM/CAOA/229001200100/1955/2022

-2-


Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	DR. RAUL ADOLFO CARRILLO RIOS
Cargo:	NSI JEFE SERVICIO UMH 80
Matrícula:	99226049
Unidad de Adscripción:	COORDINACION CLINICA DE AUX DE DIAG Y H.G.Z. No. 20


Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 1er. NIVEL
Matrícula:	6767532
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Prestaciones Médicas, Coord. de Prevención y Atención a la Salud

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DR. ERNESTO CORONA ALVARADO
Cargo:	ENCARGADO COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL
Matrícula:	11177837
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente



Dr. José Guillermo Islas Hernández
 Titular de la Coordinación Delegacional de
 Prevención y Atención a la Salud


Dr. Ulises Cruz Apanco
 Titular de la Jefatura de Servicios de
 Prestaciones Médicas

Numeral 5.3.1 PBLA.

c.c.p.-

- ✓ Minutario
- ✓ Expediente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D22SEI2307 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO 2022
---	--	---

ANEXO 3 (TRES)

"VALORIZACION DEL REQUERIMIENTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. No. 1				
					222402				
					200207				
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
1	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	25 de Enero al 26 de Febrero de 2023	Estudio	\$98.50	677	1,691	\$66,684.50	\$166,563.50	
				SUBTOTAL	677	1,691	\$66,684.50	\$166,563.50	
				I.V.A.			\$10,669.52	\$26,650.16	
				TOTAL			\$77,354.02	\$193,213.66	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. No. 2				
					222404				
					200207				
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
1	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	25 de Enero al 26 de Febrero de 2023	Estudio	\$98.50	1,056	2,641	\$104,016.00	\$260,138.50	
				SUBTOTAL	1,056	2,641	\$104,016.00	\$260,138.50	
				I.V.A.			\$16,642.56	\$41,622.16	
				TOTAL			\$120,658.56	\$301,760.66	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22SEI2307
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
ELECTRONICA NACIONAL
IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION E IMAGENOLOGÍA
DE RADIODIAGNOSTICO 2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA U.M.F. No. 6				
				UNIDAD DE INFORMACION 222408				
				CENTRO DE COSTOS 200207				
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	25 de Enero al 26 de Febrero de 2023	Estudio	\$98.50	1,337	3,341	\$131,694.50	\$329,088.50
				SUBTOTAL	1,337	3,341	\$131,694.50	\$329,088.50
				I.V.A.			\$21,071.12	\$52,654.16
				TOTAL			\$152,765.62	\$381,742.66

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA U.M.F. No. 7				
				UNIDAD DE INFORMACION 222409				
				CENTRO DE COSTOS 200207				
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	25 de Enero al 26 de Febrero de 2023	Estudio	\$98.50	495	1,238	\$48,757.50	\$121,943.00
				SUBTOTAL	495	1,238	\$48,757.50	\$121,943.00
				I.V.A.			\$7,801.20	\$19,510.88
				TOTAL			\$56,558.70	\$141,453.88




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22SEI2307
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
ELECTRONICA NACIONAL
IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA
DE RADIODIAGNOSTICO 2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA U.M.F. No. 9				
				UNIDAD DE INFORMACION 222415				
				CENTRO DE COSTOS 200207				
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	25 de Enero al 26 de Febrero de 2023	Estudio	\$98.50	406	1,016	\$39,991.00	\$100,076.00
				SUBTOTAL	406	1,016	\$39,991.00	\$100,076.00
				I.V.A.			\$6,398.56	\$16,012.16
				TOTAL			\$46,389.56	\$116,088.16

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA U.M.F. No. 11					U.M.F. No. 12			
				UNIDAD DE INFORMACION 222204					222411			
				CENTRO DE COSTOS 200207					200207			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	25 de Enero al 26 de Febrero de 2023	Estudio	\$98.50	268	669	\$26,398.00	\$65,896.50	460	1,150	\$45,310.00	\$113,275.00
				SUBTOTAL	268	669	\$26,398.00	\$65,896.50	460	1,150	\$45,310.00	\$113,275.00
				I.V.A.			\$4,223.68	\$10,543.44			\$7,249.60	\$18,124.00
				TOTAL			\$30,621.68	\$76,439.94			\$52,559.60	\$131,399.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D22SEI2307 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO 2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	U.M.F. No. 22					U.M.F. No. 24			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN					222205			
				CENTRO DE COSTOS					200207			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	25 de Enero al 26 de Febrero de 2023	Estudio	\$98.50	201	504	\$19,798.50	\$49,644.00	263	657	\$25,905.50	\$64,714.50
				SUBTOTAL	201	504	\$19,798.50	\$49,644.00	263	657	\$25,905.50	\$64,714.50
				I.V.A.			\$3,167.76	\$7,943.04			\$4,144.88	\$10,354.32
				TOTAL			\$22,966.26	\$57,587.04			\$30,050.38	\$75,068.82

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	U.M.F. No. 30					U.M.F. No. 34			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN					222428			
				CENTRO DE COSTOS					200207			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	25 de Enero al 26 de Febrero de 2023	Estudio	\$98.50	260	649	\$25,610.00	\$63,926.50	198	496	\$19,503.00	\$48,856.00
				SUBTOTAL	260	649	\$25,610.00	\$63,926.50	198	496	\$19,503.00	\$48,856.00
				I.V.A.			\$4,097.60	\$10,228.24			\$3,120.48	\$7,816.96
				TOTAL			\$29,707.60	\$74,154.74			\$22,623.48	\$56,672.96



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22SEI2307
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
ELECTRONICA NACIONAL
IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA
DE RADIODIAGNOSTICO 2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA U.M.F. No. 55					U.M.F. No. 57			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN 222406					222407			
				CENTRO DE COSTOS 200207					200207			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	25 de Enero al 26 de Febrero de 2023	Estudio	\$98.50	739	1,849	\$72,791.50	\$182,126.50	1,062	2,654	\$104,607.00	\$261,419.00
				SUBTOTAL	739	1,849	\$72,791.50	\$182,126.50	1,062	2,654	\$104,607.00	\$261,419.00
				I.V.A.			\$11,646.64	\$29,140.24			\$16,737.12	\$41,827.04
				TOTAL			\$84,438.14	\$211,266.74			\$121,344.12	\$303,246.04

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA H.G.S.Z. No. 10					H.G.Z. No. 15			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN 220701					220103			
				CENTRO DE COSTOS 200207					200207			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	25 de Enero al 26 de Febrero de 2023	Estudio	\$98.50	157	393	\$15,464.50	\$38,710.50	966	2,412	\$95,151.00	\$237,582.00
				SUBTOTAL	157	393	\$15,464.50	\$38,710.50	966	2,412	\$95,151.00	\$237,582.00
				I.V.A.			\$2,474.32	\$6,193.68			\$15,224.16	\$38,013.12
				TOTAL			\$17,938.82	\$44,904.18			\$110,375.16	\$275,595.12




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 del IMSS en Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22SEI2307
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS
 TRES PERSONAS
 ELECTRONICA NACIONAL
 IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023
 SERVICIO INTEGRAL DE
 DIGITALIZACION E IMAGENOLOGIA
 DE RADIODIAGNOSTICO 2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	H.G.Z. No. 20					H.G.Z. No. 23			
				LUGAR DE ENTREGA								
				UNIDAD DE INFORMACION	220101				220102			
				CENTRO DE COSTOS	200207				200207			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	25 de Enero al 26 de Febrero de 2023	Estudio	\$98.50	3,433	8,583	\$338,150.50	\$845,425.50	273	681	\$26,890.50	\$67,078.50
				SUBTOTAL	3,433	8,583	\$338,150.50	\$845,425.50	273	681	\$26,890.50	\$67,078.50
				I.V.A.			\$54,104.08	\$135,268.08			\$4,302.48	\$10,732.56
				TOTAL			\$392,254.58	\$980,693.58			\$31,192.98	\$77,811.06

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	TOTAL				
				LUGAR DE ENTREGA				
				UNIDAD DE INFORMACION				
				CENTRO DE COSTOS				
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	25 de Enero al 26 de Febrero de 2023	Estudio	\$98.50	12,251	30,624	\$1,206,723.50	\$3,016,464.00
				SUBTOTAL	12,251	30,624	\$1,206,723.50	\$3,016,464.00
				I.V.A.			\$193,075.76	\$482,634.24
				TOTAL			\$1,399,799.26	\$3,499,098.24

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p style="text-align: center;">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p style="text-align: center;">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22SEI2307</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO 2022</p>
---	--	--

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____


Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p style="text-align: center;">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p style="text-align: center;">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22SEI2307</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO 2022</p>
---	--	--

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora),
representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.


TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p style="text-align: center;">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p style="text-align: center;">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22SEI2307</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</p> <p style="text-align: center;">ELECTRONICA NACIONAL</p> <p style="text-align: center;">IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO 2022</p>
---	---	--

se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.


La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la





	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p style="text-align: center;">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p style="text-align: center;">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22SEI2307</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLOGÍA DE RADIODIAGNOSTICO 2022</p>
---	--	--

medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22SEI2307

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
ELECTRONICA NACIONAL
IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA
DE RADIODIAGNOSTICO 2022

ANEXO A (UNO A "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO")

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL SIGUIENTE DÍA DEL FALLO AL 26 DE FEBRERO DE 2023	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES	
"DIGITALIZADOR DE ALTA PRODUCTIVIDAD"	
1.	DIGITALIZADOR DE IMAGEN MULTIUSUARIO QUE PERMITA CONVERTIR INFORMACIÓN ANALÓGICA A DATOS DIGITALES, TRANSFIRIENDO AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN A UNA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PROCESAMIENTO Y VISUALIZACIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
2.	ESCANEAR LA PANTALLA EXPUESTA, DIGITALIZAR LA INFORMACIÓN Y TRANSFERIR AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN A LA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA SU PROCESADO Y VISUALIZACIÓN.
3.	SISTEMA AUTOMÁTICO PARA RECIBIR EL CHASIS DEL BUFFER, LECTURA DE LOS DATOS DEL PACIENTE DEL CHIP DE MEMORIA EN EL CHASIS, ESCANEAR LA PANTALLA, DIGITALIZAR LA IMAGEN Y DEVOLVER EL CHASIS AL BUFFER PARA NUEVAS EXPOSICIONES.
4.	CAPACIDAD DEL BUFFER DE ENTRADA DE 10 CHASISES Y SALIDA DE 10 CHASISES
5.	RENDIMIENTO DE LECTURAS DE HASTA 115 PLACAS/HORA
6.	ALTA RESOLUCION DE 10 PIXELS / MM Y 20 PIXELS / MM PARA EXTREMIDADES
7.	
8.	PANTALLA DE LCD PARA VISUALIZAR ESTADO DEL EQUIPO Y SITUACIONES DE ERROR
9.	RESOLUCION DE LA ESCALA DE GRISES PARA LA ADQUISICIÓN DE DATOS DE 12 BITS/PIXEL Y RESOLUCIÓN DE SALIDA AL PROCESADOR DE IMAGEN DE 12 BITS/PIXEL
10.	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 208V ±10%, MÁXIMO
"DIGITALIZADOR DE MEDIANA PRODUCTIVIDAD"	
11.	DIGITALIZADOR DE IMÁGENES QUE PERMITA CONVERTIR INFORMACIÓN ANALÓGICA A DATOS DIGITALES, TRANSFIRIENDO AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN A UNA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PROCESAMIENTO Y VISUALIZACIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
12.	ESCANEAR LA PANTALLA EXPUESTA, DIGITALIZAR LA INFORMACIÓN Y TRANSFERIR AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN A LA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA SU PROCESADO Y VISUALIZACIÓN.
13.	TAMAÑO REDUCIDO Y DE SOBREMESA.
14.	ALIMENTADOR DE CHASIS INDIVIDUAL
15.	DIMENSIONES DE MATRIZ EN PÍXELES DE 3480 X 4248 EN TAMAÑO 14X17.
16.	QUE AL MISMO TIEMPO IDENTIFIQUE EL CHASIS CON LOS DATOS DEL PACIENTE POR RADIOFRECUENCIA SIN CONTACTO.
17.	RENDIMIENTO DE LECTURAS DE HASTA 60 PLACAS/HORA EN TAMAÑO 14X17
18.	ALTA RESOLUCIÓN DE 10 PÍXELES/MM EN CUALQUIER TAMAÑO.
19.	RESOLUCIÓN DE LA ESCALA DE GRISES PARA LA ADQUISICIÓN DE DATOS DE 20 BITS/PIXEL Y RESOLUCIÓN DE SALIDA AL PROCESADOR DE 16 BITS/PIXEL
20.	ALIMENTACION ELÉCTRICA DE 120 V, 60 HZ
"DIGITALIZADOR PARA MASTOGRAFIA"	
21.	DIGITALIZADOR DE IMÁGENES QUE PERMITA CONVERTIR INFORMACIÓN ANALÓGICA A DATOS DIGITALES, TRANSFIRIENDO AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN A UNA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PROCESAMIENTO Y VISUALIZACIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
22.	ESCANEAR LA PANTALLA EXPUESTA, DIGITALIZAR LA INFORMACIÓN Y TRANSFERIR AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN A LA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA SU PROCESADO Y VISUALIZACIÓN.
23.	ALIMENTADOR DE CHASIS INDIVIDUAL
24.	TAMAÑO DE PÍXEL [MM] : 50 - 100 - 150
25.	DIMENSIONES DE MATRIZ EN PÍXELES DE 4760 x 5840.
26.	RENDIMIENTO DE LECTURAS DE HASTA 71 PLACAS/HORA
27.	RESOLUCION ESPACIAL CON FRECUENCIA DE MUESTREO DE 10 PÍXELES/MM Y 20 PÍXELES/MM PARA MASTOGRAFIA
28.	ALTA RESOLUCION DE 10 PÍXELES/MM EN CUALQUIER TAMAÑO.
29.	PANTALLA DE LCD PARA VISUALIZAR ESTADO DEL EQUIPO Y SITUACIONES DE ERROR
30.	RESOLUCION DE LA ESCALA DE GRISES PARA LA ADQUISICIÓN DE DATOS DE 12 BITS/PIXEL Y RESOLUCIÓN DE SALIDA AL PROCESADOR DE IMAGEN DE 12 BITS/PIXEL
31.	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 120 V, 60 HZ
32.	CON APROBACION PARA MASTOGRAFIA POR LA FDA O SIMILAR
"ESTACION DE TRABAJO CR"	
33.	ESTACION DE TRABAJO PARA POSTPROCESAMIENTO DE IMÁGENES CON MONITOR PANTALLA PLANA DE 19" DE ALTA RESOLUCIÓN.
34.	SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PACIENTES, EJECUCIÓN DE LOS EXÁMENES, CONTROL DE LA CALIDAD Y TRANSMISIÓN DE LAS IMÁGENES VERIFICADAS.
35.	PANTALLA TÁCTIL DE 19" GRADO CLÍNICO DE 1.3 MEGA PIXEL.
36.	SISTEMA DE IDENTIFICACION DE CHASIS
37.	INTERFAZ INTUITIVA Y DE FÁCIL USO
38.	OPCIÓN PARA INTRODUCIR LOS DATOS DEL PACIENTE O SELECCIONARLOS A PARTIR DE UNA LISTA DE TRABAJO RIS.
39.	SOFTWARE DE COMUNICACIÓN RÁPIDA Y SOFTWARE DE PREVISUALIZACIÓN DE IMAGEN DE FORMA INMEDIATA
40.	EXTENSA GAMA DE HERRAMIENTAS ESPECÍFICAS: COLIMACIÓN MANUAL, WINDOW LEVELING (NIVELACIÓN DE LA ESCALA CROMÁTICA), BURN (CONTROL DE NIVELACIÓN) Y ALMACENAMIENTO DE LA IMAGEN COMO NUEVA IMAGEN ASI COMO MUESTRE HISTOGRAMAS.
41.	FUNCIÓN DE PREVISUALIZACIÓN RÁPIDA
42.	VISUALIZACION DE LA IMAGEN PREVIA A LA IMPRESIÓN EN EL MODO WYSIWYG
43.	CON HERRAMIENTAS DE PROCESAMIENTO AVANZADAS DE IMAGEN EN DOS DIMENSIONES (FRECUENCIA Y DENSIDAD)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla**

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22SEI2307

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
ELECTRONICA NACIONAL
IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA
DE RADIODIAGNOSTICO 2022**

44. COMPATIBLE CON DICOM Y NORMAS IHE
45. CON POSIBILIDAD DE EXPORTAR LAS IMÁGENES A CD-ROM EN FORMATOS NATIVO, JPG Y DICOM
46. CAPACIDAD DE ALMACENAR HASTA 12000 IMAGENES
47. SOFTWARE PARA AÑADIR ANOTACIONES A LA IMAGEN, MARCADORES, TEXTO PREDEFINIDO, DIBUJO DE LÍNEAS O DE FORMAS GEOMÉTRICAS, APLICACIÓN DE DIAFRAGMAS PARA OCULTAR ZONAS DE LA IMAGEN, ETC;
48. SOFTWARE PARA MEDIR DISTANCIAS, ÁNGULOS Y DETERMINE LONGITUD DE LAS PIERNAS Y ESCOLIOSIS
49. SOFTWARE PARA MAGNIFICACION DE ZONAS DE INTERES
50. SOFTWARE QUE EVITE LOS ARTEFACTOS Y OPTIMIZEN LA CALIDAD VISUAL DE LA IMAGEN.
51. SOFTWARE PARA LA ARMONIZACION DE LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES Y REDUZCA AL MINIMO LAS DOSIS DE LOS PACIENTES
52. SOFTWARE QUE SELECCIONE AUTOMÁTICAMENTE EL GRUPO DE EDAD, EN FUNCIÓN DE LA FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE. A CADA GRUPO DE EDAD CORRESPONDEN ALGORITMOS PERFECCIONADOS Y AJUSTES FINOS ESPECÍFICOS CUYO FIN ES UNA MEJOR VISUALIZACIÓN DE LOS DETALLES FINOS.
53. EN LOS CASOS DE EMERGENCIA, SE PUEDA GENERAR AUTOMÁTICAMENTE UN NOMBRE DE EMERGENCIA PARA EL PACIENTE, CUYO NOMBRE REAL PUEDE NO SER CONOCIDO EN EL MOMENTO DE SU ENTRADA, CON EL FIN DE ACELERAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, SE PUEDA CONFIGURAR Y ACTIVAR UN PROTOCOLO TRAUMÁTICO.
54. QUE PUEDA ENVIAR ESTADO DE AVANCE DEL EXAMEN (PROGRAMADO, EN CURSO O FINALIZADO) MPPS
55. CON OPCION PARA APLICACIÓN FULL LEG/FULL SPINE
56. OBTENCION DEL HISTORIAL RADIOGRAFICO DEL PACIENTE
57. SE CONECTE A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EXISTENTES, TALES COMO HIS (HOSPITAL INFORMATION SYSTEMS - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HOSPITALES) Y RIS (RADIOLOGY INFORMATION SYSTEMS - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RADIOLOGÍA).
58. SE PUEDA ACCEDER DIRECTAMENTE A TODOS LOS DATOS DEL PACIENTE ALMACENADOS EN RIS, TALES COMO LOS DATOS DEMOGRÁFICOS, LOS TIPOS DE EXAMEN Y LAS EXPOSICIONES. Y QUE ACEPTE LOS CÓDIGOS DE LOS PROTOCOLOS RIS.

"IMPRESORA TERMICA EN SECO"

59. **SISTEMA DE IMPRESION DIGITAL DIRECTA EN SECO, DE SOBREMESA**
60. DEBERÁ TENER UNA RESOLUCIÓN DE AL MENOS 320 PPI
61. DEBERÁ SER CAPAZ DE MANEJAR PELÍCULAS DE CINCO FORMATOS CON DISPONIBILIDAD DE DOS EN LÍNEA.
62. LA PELÍCULA A UTILIZAR, SENSIBLE AL CALOR, DEBERÁ DE PODER CARGARSE A PLENA LUZ DEL DÍA, SUPRIMIENDO EL REVELADO POR MEDIOS HÚMEDOS, EL CUARTO OSCURO, LOS AJUSTES COMPLEJOS Y GASTOS DE ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS.
63. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: SELECCIÓN AUTOMÁTICA 100-240V:50/60HZ
64. BANDEJA DE SUMINISTRO DE PELÍCULA : CONFIGURABLE PARA 100 HOJAS DE PELÍCULAS DE POR BANDEJA
65. RENDIMIENTO: 8X10", 140 PELÍCULAS/H
66. RENDIMIENTO: 14X17", 75 PELÍCULAS/H
67. ZONA DE IMPRESIÓN: 8X10": 2376 X 3070 PÍXELES; 14X17": 4358 X 5232 PÍXELES
68. RESOLUCIÓN DE CONTRASTE DE AL MENOS 12 BIT.
69. DEBERÁ TENER CONECTIVIDAD TCP/IP Y SOPORTAR EL PROTOCOLO DICOM

" IMPRESORA PARA MASTOGRAFIA"

70. **SISTEMA DE IMPRESION DIGITAL DIRECTA EN SECO, MULTIMODALIDAD Y ALTA RESOLUCIÓN PARA MAMOGRAFIA.**
71. DEBERÁ SER UNA IMPRESORA TÉRMICA DIRECTA CON PELÍCULAS DE DOS FORMATOS, DE ELEVADO RENDIMIENTO Y ALTA RESOLUCIÓN, QUE SE PUEDA CONECTAR FÁCILMENTE A UNA RED PARA UNA PRODUCTIVIDAD ÓPTIMA.
72. DEBERÁ TENER UNA RESOLUCIÓN DE AL MENOS 508 PPP EN UN PUNTO DE 50 MICROMETROS EN UNA IMAGEN FINAL.
73. CON UNA PRODUCTIVIDAD 8 x 10" 130 IMPRESIONES POR HORA PARA MAMOGRAFIA.
74. CAPACIDAD PARA MANEJAR UNA AMPLIA VARIEDAD DE TAREAS DE IMPRESIÓN PROCEDENTES DE FUENTES DISTINTAS DE FORMA RÁPIDA Y FIABLE.
75. DEBERÁ SER CAPAZ DE MANEJAR PELÍCULAS DE VARIOS FORMATOS (8 X 10, 10 X 12, 11 X 14, 14 X 14 Y 14 X 17), CON DISPONIBILIDAD DE DOS EN LÍNEA.
76. LA PELÍCULA A UTILIZAR, SENSIBLE AL CALOR, DEBERÁ DE PODER CARGARSE A PLENA LUZ DEL DÍA, SUPRIMIENDO EL REVELADO POR MEDIOS HÚMEDOS, EL CUARTO OSCURO, LOS AJUSTES COMPLEJOS Y GASTOS DE ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS.
77. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: SELECCIÓN AUTOMÁTICA 100-240V:50/60HZ
78. BANDEJAS DE SUMINISTRO DE PELÍCULA: BANDEJAS SUPERIOR E INFERIOR CONFIGURABLES PARA 100 HOJAS DE PELÍCULAS DE LOS FORMATOS 8X10", 10X12", 11X14", 14X14" O 14X17"
79. RENDIMIENTO: 14X17", 75 PELÍCULAS/H
80. TIEMPO DE ACCESO 1RA. PELÍCULA: 65 SEG (14X17"), 40 SEG. (8X10")
81. ZONA DE IMPRESIÓN: 8X10": 3828X4958 PÍXELES MAMMO; 14X17":6922X8368 PÍXELES
82. RESOLUCIÓN DE CONTRASTE DE AL MENOS 14 BIT. DEBERÁ TENER CONECTIVIDAD TCP/IP Y SOPORTAR EL PROTOCOLO DICOM

SERVIDOR PARA ADMINISTRACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ESTUDIOS

83. SISTEMA QUE PERMITA REALIZAR OPERACIONES RELACIONADAS CON LA VISUALIZACIÓN, PROCESAMIENTO DIGITAL, LA REVISIÓN, LA TRANSFERENCIA, ELALMACENAMIENTO, LA IMPRESIÓN, LAS MEDICIONES, EL INTERCAMBIO DE IMÁGENES DE USO MÉDICO EN TELERRADIOLOGÍA Y DE DATOS DEMOGRÁFICOS DE PACIENTES.
84. QUE PERMITE LA INTEGRACIÓN DE APLICACIONES INDEPENDIENTES DE TERCEROS
85. DOBLE PROCESADOR CUATRO NÚCLEOS
86. MEMORIA RAM DE 8 GB, UNIDAD DE UPS INTELIGENTE DE 30 MINUTOS DE RESPALDO.
87. ALMACENAMIENTO NECESARIO PARA CUBRIR EL PERIODO DEL CONTRATO UTILIZANDO MEDIOS DE ALMACENAMIENTO DE MÚLTIPLES UNIDADES DE DISCOS DUROS
88. COMPATIBLE CON LAS NORMAS DE TRANSACCIONES PERFILES IHE PERFILES (IPC, PDI, PIR, SWF, ARI)
89. QUE PERMITA EL INGRESO DE ALERTAS MEDICAS DEL PACIENTE, ALERGIAS AL MEDIO DE CONTRASTE O HISTORIAL ADICIONAL DEL PACIENTE.
90. SISTEMA DE ARCHIVO CENTRAL QUE ADMINISTRE Y ALMACENE LAS IMÁGENES DICOM EN LINEA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla**

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22SEI2307

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
ELECTRONICA NACIONAL
IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA
DE RADIODIAGNOSTICO 2022**

91. EL SISTEMA DEBERÁ PROVEER LA FUNCIONALIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES Y REPORTE A LOS USUARIOS CLÍNICOS DE OTROS DEPARTAMENTOS DE LA UNIDAD MEDICA
92. MODULO DE MONITOREO DASHBOARD
93. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PROPONER UN SISTEMA DE MONITOREO DENTRO Y FUERA DEL HOSPITAL, DISPONIBLE 24 HRS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
94. LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DEBERA ESTAR BASADA EN ORACLE.
95. CONTROL DE ACCESO BASADO EN ROLES (RBAC)
96. QUE PERMITA CONECTARSE A DIFERENTES BASES DE DATOS Y TRASLADAR ESTUDIOS DE UNA A OTRA.
97. EL SISTEMA DEBERÁ DE ESTAR BASADO EN UNA PLATAFORMA WEB O EN SISTEMA CLIENTE-SERVIDOR UTILIZANDO LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.
98. EL SISTEMA DEBERÁ DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PERMITIR EL ACCESO A LOS MÚLTIPLES RECURSOS DE LA PLATAFORMA (CORE, SERVIDOR DE APLICACIÓN Y SERVIDOR DE PRESENTACIÓN).
99. EL SISTEMA DEBERÁ DE PERMITIR LA ADAPTABILIDAD AL ANCHO DE BANDA DESDE QUE SE ACCESA.EL SISTEMA ENVIARÁ ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN DE PIXEL REQUERIDA PARA LA RESOLUCIÓN DEL MONITOR DESDE QUE SE ACCESA.
100. LA OPCIÓN DE RESOLUCIÓN TOTAL DEBERÁ DE ESTAR DISPONIBLE EN CASO DE SER REQUERIDA POR EL USUARIO.
101. EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR BASADO EN EL FLUJO DE TRABAJO DEL HOSPITAL, Y DEBERÁ ADAPTARSE A LAS NECESIDADES DE CADA USUARIO Y SU UBICACIÓN.
102. EL SISTEMA DEBERÁ DE PROVEER HERRAMIENTAS ORGANIZACIONALES: ARCHIVOS DE ENSEÑANZA, ORGANIZADOR DE ESTUDIOS Y PALABRAS CLAVE
103. ASISTIR AL USUARIO PARA ORGANIZAR Y ADMINISTRAR SU TRABAJO. EL SISTEMA DEBERÁ DE TENER:
 - A. LA OPCIÓN DE GRABAR CD'S O DVD CON VISUALIZADOR
 - B. DESPLIEGUE DE MARCAS R2 CAD
 - C. REPORTES PREVIOS
 - D. HISTORIA DE REPORTES RECIENTES A FIN DE LIGARLOS CON LOS ESTUDIOS VISUALIZADOS.
 - E. PROTECCIÓN DE LA RED PARA USOS NO-AUTORIZADOS.
 - F. TRANSMISIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE HTTPS
 - G. AUTENTICACIÓN VÍA LDAP.
 - H. CAPACIDAD DE AUDITORIA DE ACUERDO A IHE.
 - I. AUTO ACTUALIZACIÓN A CLIENTES
 - J. ALMACENAR Y RECORDAR ARCHIVO (STORE AND REMEMBER)
 - K. CAPACIDAD DE SOPORTAR MULTI-MODALIDADES.
 - L. INTEGRACIÓN EHR, EMR, PARA EL ACCESO DE CLÍNICOS A INFORMACIÓN RELEVANTE.
 - M. INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE 3D
 - N. CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN CAPA DE SOCKET (SSL) PARA ASEGURAR LA TRANSMISIÓN DE DATOS POR INTERNET.
104. PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EN LA MISMA CONSOLA CENTRAL, SE DEBERÁ PODER ADMINISTRAR, ASIGNAR VOLÚMENES, CREAR PUNTOS DE RETORNO, CLONES, RÉPLICAS DE VOLÚMENES, CRECIMIENTO DE VOLÚMENES, ALERTAS DE STATUS DE DISCOS, FUENTES, TEMPERATURAS, VENTILADORES Y CUALQUIER OTRO COMPONENTE FÍSICO DEL ALMACENAMIENTO. LA MISMA CONSOLA ÚNICA DEBERÁ PERMITIR EL UPGRADE DE BIOS Y FIRMWARE DEL ALMACENAMIENTO SIN INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE DATOS. ESTE ALMACENAMIENTO DEBERÁ DE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:
 - A. DEBERÁ TENER COMPONENTES REDUNDANTES DE: VENTILADORES, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, PUERTOS DE DATOS, CONTROLADORES, MEMORIA CACHE, Y DISCOS HOT SWAP.
 - B. APROVISIONAMIENTO DELGADO PARA PERMITIR UTILIZAR SIEMPRE TODO EL ESPACIO NECESARIO Y EVITAR EL DESPERDICIO DE RECURSOS. CAPACIDAD DE REALIZAR COPIAS INSTANTÁNEAS DE LA INFORMACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS MISMAS
 - C. LOS CRECIMIENTOS NO SOLO DEBERÁN SER A NIVEL ALMACENAMIENTO SINO TAMBIÉN EN PROCESAMIENTO Y MEMORIA, BALANCEANDO Y DISTRIBUYENDO LOS DATOS ENTRE TODOS LOS CONTROLADORES Y DISCOS.
 - D. AL COMBINARSE CON OTRO EQUIPO IGUAL O DE LA MISMA FAMILIA, LOS VOLÚMENES SE DEBERÁN DISTRIBUIR EN LOS DOS EQUIPOS EN LÍNEA PARA DAR UN MEJOR DESEMPEÑO, (NOTA: NO MIGRARSE SI NO QUE CADA VOLUMEN QUEDE REPARTIDO EN LOS DOS EQUIPOS AL MISMO TIEMPO FORMANDO UN ALMACENAMIENTO INTEGRADO).
 - E. CAPACIDAD DE HACER RÉPLICA DE LA INFORMACIÓN DE FORMA SÍNCRONA Y ASÍNCRONA DEL ALMACENAMIENTO A OTRO ALMACENAMIENTO EXTERNO PARA EFECTOS DE ALTA DISPONIBILIDAD Y/O SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES, DEBERÁ ADJUNTAR PROPUESTA DEL SISTEMA A OFERTAR EN ALTA DISPONIBILIDAD.
 - F. INTEGRACIÓN TOTAL HACIA LOS SISTEMAS VIRTUALIZADOS PARA HACER COPIAS DE MÁQUINAS VIRTUALES DE MANERA AUTOMATIZADA, POR DICHO MOTIVO, EL ALMACENAMIENTO DEBERÁ TENER UNA TOTAL INTEGRACIÓN A LOS AMBIENTES VIRTUALIZADOS.
 - G. INTEGRACIÓN CON VMWARE (O HYPER-V O XEN) PARA CREAR SNAPSHOTS DE "CONSISTENTES" DE MÁQUINAS VIRTUALES EN EJECUCIÓN Y PARA AYUDAR EN LA RECUPERACIÓN DE UNA MÁQUINA VIRTUAL SELECCIONADA SIN AFECTAR A LAS OTRAS MÁQUINAS VIRTUALES EN EL FILE SYSTEM.
 - H. DEBERÁ SOPORTAR UN PERFORMANCE AGREGADO DE HASTA 16 CHASIS SIMULTÁNEOS VIRTUALIZADOS.
 - I. DEBERÁ CONTAR TODOS LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INCLUIDOS E ILIMITADOS SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LICENCIAS ADICIONALES EN MODO DE LICENCIAS INCLUIDA

SISTEMA PARA AGENDAMIENTO WEB

105. SOLUCIÓN BASADA EN WEB QUE PERMITE AL PERSONAL DEL HOSPITAL MANEJAR LAS CITAS DE MANERA RÁPIDA Y FÁCIL.
106. CON LA SOLUCIÓN DE AGENDAMIENTO, EL PERSONAL QUE REALIZA LOS EXÁMENES Y LOS MÉDICOS QUE INTERPRETAN, POSEEN TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA ACERCA DE LAS CITAS, EN DONDE Y CUANDO LA NECESITEN.
107. PARA LOS ADMINISTRADORES DEL SERVICIO, LES DEBE PERMITIR OPTIMIZAR LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO Y POR CONSIGUIENTE MEJORAR LA EFICIENCIA, Y LO MÁS IMPORTANTE LOS PACIENTES ESTARÁN MEJOR INFORMADOS Y PROVISTOS DE MENORES



- TIEMPOS DE ESPERA.
108. DEBERA CUMPLIR CON SNOMED, ICD Y ACR
 109. HERRAMIENTA FÁCIL DE USAR, INTUITIVA Y APRUEBA DE ERRORES. BASADA EN WEB, DEBE PERMITIR SER UTILIZADA POR UN DEPARTAMENTO CENTRAL DE CITAS Y POR TODO EL HOSPITAL, ASI COMO MÉDICOS REFERENTES FUERA DEL HOSPITAL Y QUE PERMITE EL AGENDAMIENTO DE PACIENTES CON POCO O SIN PREVIO ENTRENAMIENTO.
 110. INTERFAZ DE USUARIO QUE PUEDA SER CONFIGURADA A CADA USUARIO QUE SE AJUSTA AL FLUJO DE TRABAJO DE CADA INDIVIDUO. LAS ACCIONES SON PRESENTADAS EN EL MOMENTO APROPIADO, GUIANDO AL USUARIO EN EL PROCESO DE AGENDAMIENTO. LA INFORMACIÓN COMPLETA ES PRESENTADA EN UN LENGUAJE FAMILIAR CON LOS NOMBRE DE LOS PACIENTES Y PROCEDIMIENTOS REPETIDAMENTE PARA EVITAR ERRORES.
 111. LOS USUARIOS PUEDEN INMEDIATAMENTE ACCEDER A LA APLICACIÓN A TRAVÉS DE UN VISUALIZADOR WEB (WEB BROWSER). EL MANTENIMIENTO ES LLEVADO A CABO REMOTO Y AUTOMÁTICO. SE PUEDE EXTENDER A UNA MAYOR CANTIDAD DE AUDIENCIA DE USUARIOS A UN BAJO COSTO.
 112. PERMITA EL AGENDAMIENTO DE PROCESOS COMPLEJOS. RAPIDEZ EN LA PLANIFICACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO CON MÚLTIPLES RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS MULTI DEPARTAMENTALES, QUE REQUIERAN VARIOS DÍAS, SEMANAS O MESES.
 113. MANEJO AVANZADO DE CITAS. EL AGENDAMIENTO BUSCA LAS CITAS EN CONFLICTO EN EL INSTANTE PARA QUE PUEDAN SER REAGENDADA. LA SOLUCIÓN PERMITE TAMBIÉN LA CARGA EN LOTE PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS CITAS Y DISTRIBUCIÓN DE LAS CARTAS DE CONFIRMACIÓN.
 114. PERMITA EL ESCANEADO DE LOS DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE LOS MÉDICOS REFERENTES, HACIÉNDOLAS DISPONIBLES A TODOS LOS USUARIOS AUTORIZADOS QUE REQUIERAN ESTA INFORMACIÓN
 115. VARIAS OPCIONES DE IMPRESIÓN. LISTA DE CITAS Y DE CARTAS, TALES COMO CONFIRMACIONES, CANCELACIONES Y RECORDATORIOS PUEDEN SER IMPRESAS DE ACUERDO A UN CRITERIO ESPECÍFICO. LA APLICACIÓN TAMBIÉN PERMITE LA IMPRESIÓN EN LOTE DE ESTAS CARTAS.
 116. LAS PERSONAS QUE LLEVAN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS, DEBEN POSEER TODA LA INFORMACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y AGENDAMIENTO QUE NECESITARÍA. PROVEE INFORMACIÓN IMPORTANTE, TALES COMO, POSIBLES REACCIONES ALÉRGICAS O PRECAUCIONES MÉDICAS NECESARIAS. LOS PACIENTES PUEDEN RECIBIR UNA IMPRESIÓN DE LINEAMIENTOS ÚTILES Y PREPARACIÓN PARA LOS EXÁMENES. SI POSEEN UN RIS QUE ADMINISTRE EL FLUJO DE TRABAJO, LOS MÉDICOS TIENEN TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL MOMENTO DE LA INTERPRETACIÓN, LO CUAL AYUDA A EVITAR ERRORES Y MEJORAR EL CUIDADO DEL PACIENTE.
 117. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEBE SER PROTEGIDA MEDIANTE UN SISTEMA DE SEGURIDAD CONFIGURABLE BASADO EN REGLAS. SE DEBE CONTAR CON REPORTES DE AUDITORÍA Y PUESTOS A DISPOSICIÓN A LOS USUARIOS AUTORIZADOS, TODAS LAS ACCIONES DEBEN SER REGISTRADA. EL SISTEMA DE AGENDAMIENTO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE HIPAA, ASÍ COMO ESTÁNDARES DE CONFIDENCIALIDAD.

ESTACIONES DE DIAGNOSTICO

118. ESTACIÓN DE TRABAJO MULTIMODAL CON FUNCIONES 2D Y 3D (MIP, MPR)
119. DEBERA PERMITIR LA SIGUIENTES HERRAMIENTAS; CONFIGURAR UN DISEÑO DE IMPRESIÓN, MARCAR UNA IMAGEN, ENVIAR IMÁGENES MARCADAS A UN DISEÑO DE IMPRESIÓN, APLICAR NIVELES DE CONTRASTE E INTENSIDAD ÓPTIMOS, APLICAR AJUSTES PREDEFINIDOS DE CONTRASTE E INTENSIDAD, INVERTIR LOS AJUSTES DE CONTRASTE E INTENSIDAD, RESTABLECER AJUSTES DE ZOOM, DESPLAZAMIENTO PANORÁMICO, CONTRASTE, INTENSIDAD Y ORIENTACIÓN, INICIAR O DETENER EL MODO DE REPRODUCCIÓN DE CINE DESDE EL PRIMER FOTOGAMA, ZOOM DINÁMICO, DESPLAZAMIENTO PANORÁMICO, FLECHA, AÑADIR A UNA IMAGEN TEXTO CON MARCAS DE FORMATO LIBRE, MEDIR LA DISTANCIA ENTRE DOS PUNTOS, AJUSTE MANUAL DEL CONTRASTE Y LA INTENSIDAD, INTERCAMBIAR LAS ÁREAS DE BLANCO Y NEGRO DE LA IMAGEN APLICAR EL CAMBIO DE FORMATO MULTIPLANAR EN LA SERIE SELECCIONADA, APLICAR LA PROYECCIÓN DE INTENSIDAD MÁXIMA EN LA SERIE SELECCIONADA
120. ADMINISTRADOR DE IMPRESIÓN CON DISEÑO DE IMPRESIÓN WYSIWYG
121. SE DEBERÁ DE PODER VISUALIZAR EN EL MONITOR DE ADMINISTRACION TODA LA INFORMACIÓN RELEVANTE DEL PACIENTE (ESTUDIO ACTUAL, DOCUMENTOS ESCANEADOS, ESTUDIOS PREVIOS, REPORTES, ETC).
122. VISUALIZACIÓN DE INFORMES INTEGRADA.
123. LA ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO DEBE PODER CORRER TAMBIÉN LA APLICACIÓN ADMINISTRACIÓN DE RADIOLOGIA EN LA MISMA ESTACIÓN (VIENDO EN UN TERCER MONITOR).
124. GESTIÓN DE USUARIOS SIMPLIFICADA A TRAVÉS DE LDAP (LO CUAL AGILIZA EL TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS).
125. NOTIFICACIÓN DE IMÁGENES NO VISTAS. ESTA FUNCIONALIDAD DEBE APARECER AL MÉDICO QUE SE ENCUENTRA DIAGNOSTICANDO EL ESTUDIO, UNA VEZ QUE HA COMENZADO A DICTAR Y SE HAYA CERRADO EL ESTUDIO, O CUANDO SE CAMBIO DE PACIENTE, SE DEBE NOTIFICAR AL MÉDICO, QUE EXISTE IMÁGENES QUE NO HAN SIDO VISTAS.
126. VISUALIZAR LOS ESTUDIOS QUE NO HAN SIDO ASIGNADOS AUTOMÁTICAMENTE BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LECTURA O RESPONSABLES DE LOS ESTUDIOS QUE SE CONFIGUREN AUTOMÁTICAMENTE.
127. LA APLICACIÓN PARA TRANSCRIPCIÓN Y VISUALIZACIÓN DE REPORTES DEBE ESTAR INCLUIDAS DENTRO DE LA SOLUCIÓN, SIN TENER LA NECESIDAD DE CAMBIAR DE APLICACIONES WINDOWS.
128. LA UTILIZACIÓN Y MARCADO DE IMÁGENES RELEVANTES, DEBE PERMITIR AL MÉDICO LA NAVEGACIÓN SENCILLA DE SOLAMENTE LAS IMÁGENES MARCADAS COMO RELEVANTES EN UN ESTUDIO, Y SIN NECESIDAD DE TRANSMITIR A LA ESTACIÓN AQUELLAS IMÁGENES QUE NO SEAN RELEVANTES.
129. MEDIDAS: SEGMENTOS, ÁNGULOS, ESTADÍSTICAS PARA ROI
130. SINCRONIZACION AUTOMATICA DE SERIES
131. HERRAMIENTA PARA MOSTRAR LA DENSIDAD DE LA IMAGEN SELECCIONADA
132. PERMITA MOSTRAR POSICION DE LOS CORTES Y RABANADAS
133. ALERTA SOBRE ESTUDIOS REZAGADOS PARA LA REALIZACION DE LA INTERPRECION.
134. DEBERA PERMITIR LA PERSONALIZACION DE LA APLICACIÓN PARA EL USUARIO
135. ENVIO DE ESTUDIOS DICOM POR CORREO ELECTRONICO
136. SOPORTE PARA VOI LUT
137. SOPORTE DE MARCADORES CAD PARA IMÁGENES DE MASTOGRAFIA
138. ALINEAMIENTO AUTOMÁTICO Y ZOOM DE IMÁGENES DE MAMA
139. QUE PERMITA CARGAR SOLO UNA PARTE DE LA IMAGEN
140. QUE PERMITA VISUALIZAR EL TAMAÑO EN MEGABYTES DEL ESTUDIO SELECCIONADO.
141. PERMITA CALIBRAR MANUALMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DE MEDICION GEOMÉTRICA DEL LOS DIFERENTES TIPOS DE IMÁGENES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22SEI2307

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
ELECTRONICA NACIONAL
IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA
DE RADIODIAGNOSTICO 2022

142. DEBERA CONTAR CON LA FUNCION DE TELECURSOR PARA SINCRONIZACION DE IMÁGENES REMOTAS.
143. FUNCIONES DE CINE.
144. ZOOM/PAN CONTINUA.
145. HERRAMIENTA ESPECIALIZADA EN ANGIOGRAFIA:
146. CUANTIFICACIÓN DE LESIONES COMPLEJAS Y MORFOLOGÍAS EN ANGIOGRAFÍAS PERIFÉRICAS
147. CALIBRACIÓN Y ANÁLISIS INTUITIVO AUTOMATIZADO
148. CÁLCULO AUTOMÁTICO DEL RECTO, BIFURCADO Y ESTENOSIS DEL OSTIUM Y PARÁMETROS ANEURISMA
149. AMPLIA GAMA DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES
150. HERRAMIENTAS TALES COMO (RE-) ENMASCARAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE PÍXELES
151. DEBERA PERMITIR AL RADIÓLOGO LEER ADQUIRIR, LEER Y PROCESAR UN ANGIOGRAMA, TODO DESDE UNA ÚNICA LA MISMA ESTACIÓN DE DIAGNOSTICO.
152. SOFTWARE QUE DETECTE AUTOMÁTICAMENTE LOS CONTORNOS, REALICE LOS CÁLCULOS Y SUMINISTRE LOS RESULTADOS NECESARIOS.
153. PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS RECTAS, EL SOFTWARE PROPORCIONE CUANTIFICACIÓN DE ANÁLISIS VASCULAR (QVA) DE XA Y CR
154. ALGORITMOS INCLUIDOS PARA LESIONES LOCALIZADAS EN CUALQUIERA DE LOS OSTIAL O PARTE BIFURCADA DE LA ARTERIA, CUANTIFICACIÓN DEDICADA.
155. HERRAMIENTAS DE SUSTRACCIÓN DIGITAL ANGIO (DSA), ENMASCARAMIENTO, PAISAJISMO Y DESPLAZAMIENTO DE PÍXELES.
156. ASISTENTES PARA GUIAR AL USUARIO A TRAVÉS DE LA CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA
157. CUANTIFICACIÓN DE LA ESTENOSIS Y ANEURISMAS, PROPORCIONANDO PARÁMETROS DE LESION TALES COMO LA OBSTRUCCIÓN Y DIÁMETROS DE REFERENCIA, ANEURISMAS Y PORCENTAJES DE ESTENOSIS Y LONGITUDES DE LESIÓN.
158. LA APLICACIÓN DEBERA SER COMPATIBLE CON AL MENOS TRES TIPOS DE ANGIO ANÁLISIS: RECTO, BIFURCACIÓN Y OSTIAL.
159. EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS DE COLONOSCOPIA VIRTUAL:
160. CÁLCULO AUTOMÁTICO DE LA LÍNEA CENTRAL DEL COLON.
161. EDICIÓN INTERACTIVA DE RECORRIDOS INCORRECTOS O INCOMPLETOS
162. RECORRIDO AUTOMÁTICO CON INDICACIÓN DE COLOR DE LOS SEGMENTOS VISUALIZADOS
163. ORIENTACIÓN MANUAL DE CÁMARA VIRTUAL EN TODAS LAS DIRECCIONES
164. VISUALIZACIÓN SIMULTÁNEA DE ADQUISICIONES EN POSICIONES DECÚBITO PRONO Y DECÚBITO SUPINO DURANTE EL RECORRIDO
165. RENDIMIENTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE LA CONVERSIÓN DE IMAGEN ACELERADA POR HARDWARE
166. CLASIFICACIÓN DE PÓLIPOS C-RAD Y E-RAD
167. CREA ANOTACIONES Y ZONAS DE INTERÉS
168. GUARDA IMÁGENES PARA SU POSTERIOR DISTRIBUCIÓN/REVISIÓN EN EL PACS
169. INFORMES ESTRUCTURADOS DICOM
170. EL SISTEMA DEBERA PERMITIR REGISTRO DE PET CON TAC/MRI:
171. AUTOMÁTICO, BASADO EN INFORMACIÓN MUTUA
172. SEMIAUTOMÁTICO, BASADO EN MARCADORES DEFINIDOS POR EL USUARIO
173. REGISTRO MANUAL DE DESPLAZAMIENTO Y ROTACIÓN
174. CARGA PET-TAC O PET-MRI PARA SEGUIMIENTO
175. REGISTRO DE AMBOS CONJUNTOS DE DATOS BASADOS EN IMÁGENES TAC O MRI
176. MÚLTIPLES FORMATOS DE VISUALIZACIÓN, OPTIMIZADOS PARA TAREAS ESPECIALIZADAS, ENTRE OTRAS:
177. TAC, PET Y VISTAS FUSIONADAS PARA COMPARACIÓN EN EL MISMO FORMATO DE VISUALIZACIÓN
178. VISUALIZACIÓN SIMULTÁNEAS AXIAL/SAGITAL/CORONAL DE PET Y TAC
179. VISUALIZACIÓN DE FUSIÓN CON VISUALIZACIÓN MIP 3D PARA PET-TAC
180. CREAM ANOTACIONES Y ZONAS DE INTERÉS
181. ALGORITMO PARA AUMENTO DE REGIÓN PARA LA FÁCIL VALORACIÓN DEL VOLUMEN Y LA FORMA DE LAS LESIONES Y EL CÁLCULO DE SUV (VALOR DE CAPTACIÓN ESTÁNDAR) EN EL VOLUMEN DE LA LESIÓN
182. CÁLCULO AUTOMÁTICO DE SUV (VALOR DE CAPTACIÓN ESTÁNDAR)
183. **HERRAMIENTAS DE 3D:**
184. REFORMATO MULTIPLANAR (MPR) Y REFORMATO DE PLANOS CURVOS (CPR)
185. AJUSTE DEL GROSOR DE CORTE
186. CONVERSIÓN DE VOLÚMENES 3D
187. SEGMENTACIÓN
188. REGISTRO Y FUSIÓN DE SERIES
189. ANÁLISIS DE VASOS SANGUÍNEOS
190. **VISUALIZACIÓN DE VOLÚMENES MIP-MPR**
191. CARGA UNA SERIE DE VOLÚMENES EN UNA VEZ
192. (MIP) (MINIP) (AVGIP)
193. AJUSTE EL GROSOR DE BLOQUE Y EL MODO DE VISUALIZACIÓN DE MANERA INTERACTIVA
194. • REVISIÓN DE CONJUNTOS DE DATOS USANDO MPR EN VISUALIZACIONES OBLICUAS DOBLES O SIMPLES
195. REVISIÓN DE CONJUNTOS DE DATOS USANDO REFORMATOS DE PLANOS CURVOS (CPR) Y TOMA MEDIDAS A LO LARGO DE LA CURVA
196. **VISUALIZACIÓN DE VOLÚMENES 3D**
197. QUE PERMITA LA CONVERSIÓN DE VOLÚMENES 3D DE ALTA CALIDAD BASADOS EN CPU O GPU RENDERING
198. HERRAMIENTAS DE SEGMENTACIÓN AUTOMATIZADAS (APUNTA Y HACER CLIC) Y MANUALES
199. ELIMINACIÓN DE LA MESA DE LA TAC AUTOMÁTICA
200. VISUALIZACIÓN EN VOLUMEN 3D TRANSPARENTE DE DATOS SEGMENTADOS
201. RESTAURACIÓN EN DIRECTO DE VOLÚMENES 3D PARA RETOMAR EL TRABAJO DONDE SE HAYA DEJADO
202. CARGA DE DOS SERIES
203. 2 SERIES DE TAC
204. 2 SERIES DE IMÁGENES DE RESONANCIA MAGNÉTICA
205. 1 SERIE DE TAC Y 1 SERIE DE RESONANCIA MAGNÉTICA
206. REGISTRO AUTOMÁTICO DE AMBAS SERIES
207. VISUALIZACIÓN MPR 'LADO A LADO' DE AMBAS SERIES
208. VISUALIZACIÓN DE VOLÚMENES 3D 'LADO A LADO'
209. EXTRACCIÓN DE IMÁGENES DE AMBAS SERIES

- 210. FUSIÓN DE IMÁGENES DE AMBAS SERIES
- 211. QUE PERMITA APLICAR ESCALA DE COLOR A LA 2DA SERIE PARA MEJORAR LA VISUALIZACIÓN DE CARACTERÍSTICAS EN UNA VISTA FUSIONADA
- 212. VISUALIZACIÓN DE VASOS
- 213. CÁLCULO SEMIAUTOMÁTICO DE LÍNEA CENTRAL A TRAVÉS DE UN VASO
- 214. SE FIJE EL COMIENZO Y EL FIN DE LA TRAYECTORIA MARCANDO UN PUNTO CON UN CLIC
- 215. ANÁLISIS Y GRÁFICO DE DIÁMETROS MÍNIMO, MÁXIMO Y MEDIO A LO LARGO DE TODO EL RECORRIDO
- 216. VISTAS FRONTAL Y DE LA SECCIÓN DEL VASO
- 217. VISTA DE VOLUMEN 3D
- 218. CÁLCULO DE DISTANCIAS Y DIÁMETROS SOBRE CUALQUIER PUNTO DE LA LÍNEA CENTRAL

- 219. CADA ESTACION PARA RADIOLOGIA GENERAL DEBERA CONTAR CON DOS MONITORES GRADO MEDICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS COMO MINIMO: TFT Color LCD IPS 21.3", RESOLUCION DE 2MP (1600 x 1200), CONTRASTE DE 1050:1, ANGULOS DE VISUALIZACION DE 176°, 24 BIT COLOR, LUMINANCIA MAXIMA DE 750 cd/m², LUMINANCIA CALIBRADA DICOM DE 400 cd/m, ADEMAS DE UN MONITOR CONVENCIONAL PARA ADMINISTRACION DE 17" MINIMO
- 220. CADA ESTACION PARA MASTOGRAFIA DEBERA CONTAR CON DOS MONITORES GRADO MEDICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS COMO MINIMO: TFT LCD IPS 21.3", RESOLUCION DE 5MP (2800 x 2096), CONTRASTE DE 1000:1, ANGULOS DE VISUALIZACION DE 170°, LUMINANCIA MAXIMA DE 1100 cd/m², LUMINANCIA CALIBRADA DICOM DE 500 cd/m, TAMAÑO DE PIXEL 0.1540 mm, ADEMAS DE UN MONITOR CONVENCIONAL PARA ADMINISTRACION DE 17" MINIMO
- 221. LAS ESTACIONES DE DIAGNOSTICO DEBERAN DE INCLUIR LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: PROCESADOR QUAD CORE O SUPERIOR, 12 GB DE MEMORIA RAM COMO MINIMO

HERRAMIENTAS PARA ORTOPEDIA (H.G.R. 36)

- 222. ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO CON HERRAMIENTAS DE ORTOPEDIA PARA LA MEDICIÓN, PLANIFICACIÓN QUIRÚRGICA Y HERRAMIENTAS DE PLANTILLAS. SIN NECESIDAD DE MOVERSE A UNA ESTACIÓN ESPECIALIZADA.
- 223. MEDICION DE LA ESCOLIOSIS, COBB, GONOMETRIA Y COXOMETRIA.
- 224. HERRAMIENTAS DE MEDICION DE ORTOPEDIA
- 225. INTERFAZ INTUITIVA Y BASADA EN ASISTENTES QUE PERMITA GUIAR LOS PROCEDIMIENTOS.
- 226. COMPARACIÓN PRE-OPERATORIO Y POST-OPERATORIO CON ACCESO TRANSPARENTE A TODAS LAS IMÁGENES ANTERIORES.
- 227. LIBRERÍA DE IMPLANTES COMO MÍNIMO 15.000 Y DE MÁS DE 50 PROVEEDORES.
- 228. LA HERRAMIENTA DEBE PROVEER UN MÉTODO DE MEDICIÓN ESTANDARIZADO, PERMITIENDO LA MISMA COMPARACIÓN EN EL TIEMPO, INCLUSIVE SI ÉSTA ES REALIZADA POR UN USUARIO DIFERENTE.
- 229. COMPARACIÓN AUTOMÁTICA A VALORES NORMALIZADOS, ELIMINANDO LA NECESIDAD DE CONSULTA MANUAL DE REFERENCIAS IMPRESAS.
- 230. SELECCIÓN DE ESQUEMAS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DE ASISTENTES EN LA APLICACIÓN.
- 231. LA APLICACIÓN DEBE AUTOMÁTICAMENTE HACER ZOOM Y PLANIFICAR LO REQUERIDO PARA AYUDAR A LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDICIÓN DE MANERA EXACTA.
- 232. LA APLICACIÓN DEBE INDICAR LOS VALORES DE MEDICIÓN EXACTOS Y LOS RANGOS NORMALES TOMANDO EN CUENTA EL SEXO DEL PACIENTE, EDAD Y CUANDO APLIQUE, CONDICIONES MÉDICAS ESPECIALES.
- 233. PERMITIR COMPARAR Y REALIZAR CÁLCULOS AUTOMÁTICOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE UNA MEDICIÓN, AUTOMÁTICAMENTE HACER ZOOM Y PANEAO AL LUGAR EXACTOS EN DONDE SE DEBE COLOCAR LOS PUNTOS. MEDIANTE ESTA CARACTERÍSTICA SE DEBE ELIMINAR LA NECESIDAD REALIZAR MANUALMENTE EL ZOOM, SCROLLING Y PANEAO DURANTE LAS MEDICIONES.
- 234. LOS ESQUEMAS DE MEDICIÓN DEBEN DERIVAR Y MOSTRAR LOS CÁLCULOS COMPLETOS COMO ÁNGULOS Y DISTANCIA, AL MISMO TIEMPO QUE COMPARA LOS RESULTADOS CON LAS TABLAS QUE TOMAN EN CUENTA PARÁMETROS COMO EDAD, GÉNERO, GRUPO ÉTNICO Y CONDICIONES CLÍNICAS. SI EXISTEN VALORES QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE RANGO, LA APLICACIÓN DEBE RESALTAR ESOS VALORES.
- 235. LA APLICACIÓN DEBE PERMITIR IMPRIMIR LOS RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE UNA MANERA CLARA Y SENCILLA, INCLUSIVE DE MANERA ANÓNIMA QUE PERMITA PROTEGER LA PRIVACIDAD DEL PACIENTE, O DE IGUAL MANERA PUEDA SER ALMACENADO EN EL PACS PARA COMPARACIONES FUTURAS. LA IMAGEN ORIGINAL NO PUEDE PERDERSE, ALTERADA O DEGRADADA.
- 236. DEBE PERMITIR COMPARACIÓN CON VALORES ANTERIORES QUE PERMITA REALIZAR MEJOR SEGUIMIENTO A LOS PACIENTES. LAS MEDICIONES REALIZADAS HACE TIEMPO ATRÁS, PUEDAN SER COMPRADAS CON LAS MÁS RECIENTES O DEL ESTUDIO RECIENTE. EN EL MOMENTO QUE SE SELECCIONA LA MEDICIÓN, EL PACS DEBE AUTOMÁTICAMENTE BUSCAR EN LOS ARCHIVOS DEL PACIENTE LAS MISMAS MEDIDAS PARA ESE PACIENTE, ASÍ COMO PERMITIR AL USUARIO SELECCIONAR LA COMPARACIÓN CON LAS MEDIDAS RELEVANTES ANTERIORES.
- 237. LA APLICACIÓN DEBE SOPORTAR EL PROCESO DE LA CIRUGÍA DURANTE TODAS SUS FASES DE TRABAJO Y PARA TODOS LOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PRE-OPERATORIO (ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO, PLANIFICACIÓN ARTROPLASTIA, PLANIFICACIÓN OSTEOTOMÍA Y SIMULACIÓN) Y POST-OPERATORIO (COMPARAR POST VS PRE OPERATORIOS)
- 238. HERRAMIENTAS PARA CADERA, RODILLA Y ESPINA. ADICIONALMENTE SE REQUIERE HERRAMIENTAS PARA OTRAS ARTICULACIONES COMO MANO, MUÑECA, HOMBRO, CODO, TOBILLO Y PIE.
- 239. MÓDULO DE BIOMETRÍA QUE AYUDE AL CIRUJANO PLANIFICAR COLOCACIÓN DE IMPLANTES CON UNA GEOMETRÍA DE LA ARTICULACIÓN ÓPTIMA, COMPARABLE A UNA ARTICULACIÓN SALUDABLE. ESTE MÓDULO DEBE PERMITIR EVALUAR LA SITUACIÓN DE LA ARTICULACIÓN EN COMPARACIÓN CON VALORES NORMALES DE UNA PERSONA SANA. LA APLICACIÓN DEBE PERMITIR BUSCAR LA UBICACIÓN ÓPTIMA DEL CENTRO DE ROTACIÓN DE LA ARTICULACIÓN DE LA CADERA DE MANERA GRÁFICA Y MOSTRAR RESALTADA LAS ÁREAS RESULTANTES.
- 240. DEBE INCLUIR UN MÓDULO DE ESPINA QUE PERMITA REALIZAR MEDICIONES ESTÁNDAR PARA EVALUACIÓN DE ESCOLIOSIS, ASÍ COMO MEDICIONES MÁS SOFISTICADAS.
- 241. CONTAR CON UN MÓDULO DE TRAUMA, QUE PERMITA CORTAR Y PEGAR HUESOS FRACTURADOS EN UNA POSICIÓN NORMAL, DE MANERA QUE SE PUEDAN APLICAR PLANTILLAS DIGITALES PARA CLAVOS, TORNILLOS Y PLACAS QUE SOSTENGA LOS FRAGMENTOS DE USOS EN SU LUGAR.
- 242. UN MÓDULO DE OSTEOTOMÍA QUE PERMITA PREPARAR PLANES PARA CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE FEMORAL Y TIBIA, REALINEANDO EL EJE MECÁNICO Y LAS LÍNEAS DE ORIENTACIÓN DE LA ARTICULACIÓN.
- 243. UN MÓDULO PARA APLICACIONES DE COXOMETRÍA, ESPECIALMENTE PARA PEDIATRÍA, QUE PERMITA LA EVACUACIÓN DE LAS ARTICULACIONES DE LA CADERA DE LOS VALORES CLÍNICOS BÁSICOS. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES ÁNGULOS Y DISTANCIAS, LA APLICACIÓN DEBE PROVEER INDICADORES QUE PERMITA EVALUAR PATOLÓGICA U NO PATOLÓGICA DE LAS ARTICULACIONES DE LAS CADERAS.
- 244. MÓDULO DE ENDOPRÓTESIS DE RODILLA PARA LA PLANIFICACIÓN DE PRÓTESIS DE RODILLA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla**

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22SEI2307

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
ELECTRONICA NACIONAL
IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA
DE RADIODIAGNOSTICO 2022**

245. ÁNGULO DE WIBERG.

ESTACIONES DE VISUALIZACIÓN MÓVIL

- 246. CARRITO MOVIL CON BRAZO PARA PANTALLA Y BASE PARA CPU, UPS, TECLADO Y MOUSE.
- 247. PROCESADOR PENTIUM DUAL CORE DE 2.4GHZ O SUPERIOR
- 248. 2 GB RAM MINIMO
- 249. PANTALLA DE 32"
- 250. QUEMADOR DVD RW+/-
- 251. ETHERNET 10/100/1000
- 252. DEBERA MANTENER LA MISMA INTERFAZ DE USUARIO Y TAREAS EN CUALQUIER ESTACION CONECTADA A LA RED
- 253. EL LICITANTE DEBERA OFERTAR LA TECNOLOGIA DE RED INALAMBRIKA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, ASI COMO

EQUIPO DE COMPUTO PARA VISUALIZACIÓN Y AGENDAMIENTO

- 254. PROCESADOR PENTIUM DUAL CORE DE 2.4GHZ O SUPERIOR
- 255. 2 GB RAM MINIMO
- 256. MONITORES DE 17"
- 257. QUEMADOR DVD RW+/-
- 258. ETHERNET 10/100/1000
- 259. DEBERA MANTENER LA MISMA INTERFAZ DE USUARIO Y TAREAS EN CUALQUIER ESTACION CONECTADA A LA RED
- 260. DEBERAN INSTALARSE EN LA RECEPCION Y EN LOS DIFERENTES PISOS DE LA UNIDAD SI ASI SE REQUIERE.

EQUIPO DE ULTRASONIDO DOPPLER COLOR AVANZADO

- 261. EQUIPO UTILIZADO CON FINES DIAGNÓSTICOS, APLICABLE EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS. PARA EXPLORACIÓN ULTRASONOGRÁFICA CON DOPPLER COLOR PARA ABDOMEN, GYN-OB, PARTES PEQUEÑAS, VASCULAR Y MÚSCULO ESQUELÉTICO, PROCEDIMIENTOS EXTRACORPÓREOS/INTRACORPÓREOS DEL CUERPO HUMANO.
- 262. CONTROL DE GANANCIA Y AJUSTE DE LA CURVA TGC POR MEDIO DE OCHO CONTROLES INDEPENDIENTES.
- 263. CON AL MENOS 4,000 CANALES DE PROCESAMIENTO DIGITAL.
- 264. RANGO DINÁMICO DEL SISTEMA MAYOR A 180 DB.
- 265. MODOS: BIDIMENSIONAL CON MODO M SIMULTÁNEO. DOPPLER PULSADO. DOPPLER CONTINUO. DOPPLER COLOR, POWER DOPPLER IMÁGENES ARMÓNICAS EN TODOS LOS TRANSDUCTORES. MODO VIRTUAL O TRAPEZOIDAL. DUPLEX Y TRIPLEX.
- 266. ZOOM EN TIEMPO REAL DE HASTA 10 NIVELES.
- 267. MÁXIMA MEMORIA ESTANDAR DE AL MENOS 2500 CUADROS Y 120 SEGUNDOS O MAYOR.
- 268. CON MONITOR LCD O FPD A COLOR DE 15 PULGADAS, DE ALTA RESOLUCIÓN, CON POSICIONAMIENTO ERGONOMÉTRICO EN UN BRAZO ARTICULADO Y TECNOLOGÍA DE INTERCAMBIO DE PLANO.
- 269. CON 256 TONOS DE GRIS Y 256 TONOS DE COLOR COMO MÍNIMO.
- 270. PANEL DE CONTROL CON ALTURA AJUSTABLE.
- 271. CON TRACKBALL INTEGRADO AL PANEL DE CONTROL.
- 272. TECLADO ALFANUMÉRICO INTEGRADO AL TABLERO DE CONTROL CON INTERFASE EN ESPAÑOL.
- 273. PROGRAMA COMPLETO DE MEDICIONES, REPORTES Y CÁLCULOS: DISTANCIAS. ÁREA. VOLUMEN. ÁNGULOS. VELOCIDADES Y ACELERACIÓN/ DESACELERACIÓN.
- 274. QUE PERMITA LA INCLUSIÓN DE PROTOCOLOS POR EL USUARIO CON UN MÍNIMO DE 30 PRE-ESTABLECIDOS.
- 275. TRAZO AUTOMÁTICO DEL ESPECTRO DOPPLER CON CÁLCULOS DE ÍNDICE DE PULSATILIDAD, RESISTIVIDAD COMO MÍNIMO.
- 276. AL MENOS TRES PUERTOS ACTIVOS PARA CONECTAR SIMULTANEAMENTE TRANSDUCTORES.
- 277. CAPACIDAD DE ESCALAMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE.
- 278. ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE AL MENOS 80 GB.
- 279. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO POR MEDIO DE CD/DVD, USB.
- 280. DICOM STORAGE, DICOM PRINT.
- 281. PROFUNDIDAD DE IMAGEN DE 30 CMS. O MAYOR.
- 282. 4 O MAYOR PORTATRANSDUCTORES CONFIGURABLES PARA TODO TIPO DE TRANSDUCTORES.
- 283. GABINETE INTERCONSTRUIDO CON 4 RUEDAS, FRENOS Y ESPACIO PARA GUARDAR ACCESORIOS.
- 284. TRANSDUCTORES ELECTRÓNICOS MULTIFRECUENCIA O BANDA ANCHA: LINEAL CON EL RANGO DE 5 MHZ O MENOR A 10 MHZ O MAYOR, CON ARMÓNICAS. CON FORMATO DE IMAGEN VIRTUAL O TRAPEZOIDAL. SECTORIAL O DE ARREGLO EN FASE DE 2 MHZ O MENOR A 4 MHZ O MAYOR, CON ARMÓNICAS. SECTORIAL O DE ARREGLO EN FASE DE 4 MHZ O MENOR A 8 MHZ O MAYOR, CON ARMÓNICAS. CONVEXO O CURVILÍNEO CON EL RANGO DE 2 MHZ O MENOR A 5 MHZ O MAYOR, CON ARMÓNICAS. TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO CON EL RANGO DE 4 MHZ O MENOR A 8 MHZ O MAYOR, CON ARMÓNICAS.
- 285. IMPRESORA TÉRMICA BLANCO/NEGRO E IMPRESORA TÉRMICA A COLOR, INTEGRADAS AL SISTEMA Y CONTROLADAS DESDE EL PANEL DE CONTROL.
- 286. UPS DE 1 KVA O MAYOR
- 287. 110V ± 10%, 60 HZ. ±10%
- 288. PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES: FDA, CE.
- 289. PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS

TOMOGRAFIA AXIAL 16 CORTES

- 290. EQUIPO DE RAYOS X PARA REALIZAR ESTUDIOS TOMOGRAFICOS MULTICORTES CON FINES DIAGNÓSTICOS.
- 291. CON CAPACIDAD PARA REALIZAR AL MENOS 16 CORTES SIMULTÁNEOS O MAYOR.
- 292. ESPESOR DE 0.75 MM O MENOR EN TODOS LOS CORTES EN ADQUISICIÓN.
- 293. VELOCIDAD DE ROTACIÓN DE 0.8 SEGUNDOS O MENOR EN UN GIRO COMPLETO DE 360°
- 294. QUE PERMITA RASTREOS CONTINUOS DE 100 SEGUNDOS O MAYOR.
- 295. FOV O APERTURA DE 70 CM O MAYOR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22SEI2307

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
ELECTRONICA NACIONAL
IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA
DE RADIODIAGNOSTICO 2022

- 296. ANGULACIÓN DE +/- 30 GRADOS O MAYOR.
- 297. CONTROLES DE MOVIMIENTO EN EL GANTRY Y EN LA CONSOLA DEL OPERADOR.
- 298. SISTEMA DE INTERCOMUNICACION CON EL PACIENTE DE DOS VIAS.
- 299. SISTEMA DIGITAL DE ADQUISICIÓN DE DATOS.
- 300. **MESA DE PACIENTE:**
- 301. CAPACIDAD DE CARGA DE 200 KG O MAYOR.
- 302. SISTEMA DE OPTICO Ó LASER PARA POSICIONAMIENTO EN TRES EJES X,Y,Z.
- 303. **TUBO DE RAYOS X:**
- 304. TUBO DE RAYOS X CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TÉRMICO DEL ÁNODO DE 5 MHU Ó MAYOR.
- 305. GENERADOR DE RAYOS X.
- 306. POTENCIA DE 40 KW O MAYOR.
- 307. CAPACIDAD DE 240 mA. O MAYOR.
- 308. CAMPO DE VISIÓN (FOV) DE RASTREO DE 50 CM O MAYOR.
- 309. ADQUISICIÓN ESPIRAL EN UNA O DOS DIRECCIONES.
- 310. RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 17 LP/CM @ 0% MTF Ó MAYOR
- 311. VELOCIDAD DE RECONSTRUCCIÓN DE AL MENOS 6 IMÁGENES POR SEGUNDO EN MATRIZ DE 512 X 512.
- 312. MATRIZ DE RECONSTRUCCIÓN DE 512 X 512 Y DESPLIEGUE DE 1024 X 1024.
- 313. DESPLIEGUE DE LA DOSIS CTDI Y DLP.
- 314. **PANEL DE CONTROL:**
- 315. DISCO DURO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 240,000 IMÁGENES Ó MAYOR EN MATRIZ DE 512 X 512 SIN COMPRESIÓN Ó DOWNSCAN.
- 316. GRABADOR DE CD O DVD CON CAPACIDAD DE AL MENOS 1100 IMÁGENES EN MATRIZ DE 512 X 512 Ó DOWNSCAN.
- 317. MONITOREO DEL MEDIO DE CONTRASTE PARA INICIO DEL ESTUDIO.
- 318. PROTOCOLOS DE BAJA DOSIS ESPECÍFICOS PARA PEDIATRÍA Ó PROGRAMAS PRESELECCIONAS DE PEDIATRÍA.
- 319. MODULACION DE LA DOSIS DURANTE EL RASTREO Ó ESTUDIO.
- 320. MPR EN TIEMPO REAL EN PLANOS CORONALES, SAGITALES, OBLICUOS Y CURVOS.
- 321. ESTUDIOS ANGIOGRAFICOS (MIP) CON ANALISIS CUANTITATIVO DE VASOS Y PLANEACIÓN DE COLOCACION DE STENTS Y CATÉTERES.
- 322. RECONSTRUCCION 3D DE VOLUMENES Y SUPERFICIES QUE PERMITA REALIZAR ROTACIÓN, ZOOM Y SEGMENTACIÓN DE ÓRGANOS.
- 323. NAVEGACIÓN ENDOSCÓPICA VIRTUAL Ó ENDOSCOPIA VIRTUAL.
- 324. REMOSION DE HUESO PARA ANÁLISIS VASCULAR.
- 325. **PANEL DE CONTROL DE POSTPROCESO:**
- 326. DOS MONITORES EN COLOR CON PANTALLA PLANA O LCD DE 19 PULGADAS O MAYOR
- 327. DISCO DURO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE AL MENOS 240,000 IMÁGENES EN MATRIZ DE 512 X 512 SIN COMPRESION Ó DOWNSCAN.
- 328. GRABADOR DE CD O DVD CON CAPACIDAD DE AL MENOS 1100 IMÁGENES EN MATRIZ DE 512 X 512
- 329. GRABADOR DE CD-R Ó DVD
- 330. GRABACION DE IMAGENES EN FORMATO JPG Y VIDEO EN FORMATO AVI
- 331. DICOM PRINT, QUERY/RETRIEVE, STORAGE/SEND.
- 332. SOFTWARE DE RECONSTRUCCIÓN DESCRITO PARA LA CONSOLA DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES DEL TOMÓGRAFO.
- 333. PERFUSION DE OTROS ORGANOS
- 334. UNIDAD ININTERRUMPIBLE DE ENERGIA (UPS) CON CAPACIDAD DE 30 MINUTOS DE RESPALDO PARA EL PANEL DE CONTROL.
- 335. INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE ESPECIFICO PARA TOMOGRAFIA.

ULTRASONÓGRAFO GINECO-OBSTÉTRICOSEGUNDO NIVEL

- 336. CONTROL DE GANANCIA Y AJUSTE DE LA CURVA TGC POR MEDIO DE POR LO MENOS OCHO CONTROLES INDEPENDIENTES.
- 337. CON CANALES DE PROCESAMIENTO DIGITAL, SIMULTÁNEOS O INDEPENDIENTES.
- 338. RANGO DINÁMICO DEL SISTEMA DE 200 DB O MAYOR
- 339. MODOS:
- 340. BIDIMENSIONAL CON MODO M SIMULTÁNEO CON 900 CUADROS SEGUNDOS O MAYOR.
- 341. CON MODO DOPPLER COLOR Y DOPPLER DE PODER, ANGIO O EQUIVALENTE .
- 342. DOPPLER PULSADO CON VELOCIDAD PRF DE 10,000 HZ O MAYOR.
- 343. DOPPLER CONTINUO CON VELOCIDAD PRF DE 40,000 HZ O MAYOR.
- 344. SISTEMA DE ANGIO O MAPEO DE PERFUSIÓN A COLOR O DOPPLER DE PODER.
- 345. MODO M ANATÓMICO O SIMILAR COMERCIAL.
- 346. IMÁGENES PANORÁMICAS DE CAMPO VISUAL EXTENDIDO.
- 347. IMÁGENES ARMÓNICAS EN MODO B Y COLOR EN LAS VARIABLES PENETRACIÓN, RESOLUCIÓN O INVERSIÓN DE PULSOS DISPONIBLES EN TODOS TRANSDUCTORES OFERTADOS
- 348. IMÁGENES EN 3D EN TIEMPO REAL O 4D DE 30 VOLÚMENES POR SEGUNDO O MAYOR.
- 349. IMAGEN TOMOGRÁFICA
- 350. MODO TRIPLEX EN TIEMPO REAL.
- 351. SELECCIÓN DE 5 PUNTOS FOCALES O MAYOR.
- 352. CON PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL RUIDO O IMAGEN ADAPTATIVA EN TIEMPO REAL.
- 353. CON OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LA IMAGEN 2D AL OPRIMIR UN BOTÓN EN TIEMPO REAL.
- 354. CON OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA AL OPRIMIR UN BOTÓN DEL DOPPLER ESPECTRAL.
- 355. ZOOM EN TIEMPO REAL DE 8X O MAYOR Y/O ALTA DEFINICIÓN (HD)
- 356. CON MEMORIA DE IMAGEN CUADRO POR CUADRO COMO MÍNIMO DE 1,000 CUADROS O 200 MB O MAYOR PARA LA REVISIÓN DE LAS IMÁGENES
- 357. MONITOR PLANO LCD Ó LED U OLED A COLOR DE 19" O MAYOR.
- 358. TECLADO ALFANUMÉRICO Y PANTALLA (TOUCH SCREEN) DE 8.4 PULGADAS O MAYOR INTEGRADO AL TABLERO DE CONTROL CON INTERFACE EN ESPAÑOL.
- 359. SALIDA DE VIDEO
- 360. PROGRAMA COMPLETO DE REPORTE Y CÁLCULOS: VASCULARES , GINECOLÓGICAS, PEDIÁTRICOS, OBSTÉTRICOS, ABDOMINALES, ECO FETAL Y MUSCULO ESQUELÉTICO Y PARTES PEQUEÑAS.
- 361. QUE PERMITA LA INCLUSIÓN DE PROTOCOLOS ASISTIDOS O CONFIGURABLES POR EL USUARIO PARA OPTIMIZAR FLUJO DE TRABAJO.



- 362. TRAZO AUTOMÁTICO DEL ESPECTRO DOPPLER CON CÁLCULOS DE ÍNDICE DE PULSATILIDAD, RESISTIVIDAD COMO MÍNIMO.
- 363. CON CAPACIDAD DE CRECIMIENTO PARA PROGRAMA DE ECOREALIZADORES O MEDIOS DE CONTRASTE.
- 364. CAPACIDAD DE ESCALAMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE .
- 365. ALMACENAMIENTO INTERNO CON CAPACIDAD DE 500 GB O MAYOR.
- 366. INTERFACE DE RED ETHERNET 100/1000 BASE T.
- 367. ESTÁNDAR DE COMUNICACIÓN DICOM (DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL OFERTADO) CON LAS SIGUIENTES CLASES DE SERVICIO HABILITADAS PARA SU USO (ANEXAR CARTA DE FABRICANTE DE CUMPLIMIENTO).
- 368. DICOM VERIFICATION
- 369. DICOM SEND
- 370. DICOM STORAGE COMMITMENT
- 371. DICOM STORAGE
- 372. DICOM PRINT MANAGEMENT
- 373. DJCOM MEDIA STORAGE
- 374. DICOM WORKLIST
- 375. DICOM QUERY/RETRIEVE
- 376. DJCOM MPPS (MODALITY PERFORMED PROCEDURE STEP)
- 377. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO POR MEDIO DE CD O DVD Y
- 378. PUERTO USB INTEGRADOS AL EQUIPO .
- 379. SOFTWARE PARA ALMACENAR ESTUDIOS , INCLUYENDO VISOR DICOM (DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL OFERTADO) DE IMÁGENES COMPATIBLES CON DJCOM.
- 380. IMAGEN TRAPEZOIDAL O CONVEXO VIRTUAL O SECTOR EXTENDIDO
- 381. IMAGEN COMPUESTA O COMPOSICIÓN ESPACIAL CON MÚLTIPLES NIVELES SELECCIONABLES POR EL USUARIO.
- 382. ELASTOGRAFIA CUALITATIVA DE COMPRESIÓN ESFUERZO O MANUAL (STRAIN) .
- 383. TODOS LOS TRANSDUCTORES DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS : ELECTRÓNICOS, MULTIFRECUENCIA O BANDA ANCHA LINEAL CON EL RANGO DE 5 MHZ O MENOR A 10 MHZ O MAYOR PARA ESTUDIOS VASCULARES , PARTES PEQUEÑAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO CON FRECUENCIAS ARMÓNICAS PARA ELASTOGRAFIA CUALITATIVA MAMARIA. (INCLUIR NÚMERO DE PARTE O MODELO).
- 384. CONVEXO O CURVILÍNEO CON EL RANGO DE 2 MHZ O MENOR A 5 MHZ O MAYOR COMO MÍNIMO, CON FRECUENCIAS ARMÓNICAS PARA ELASTOGRAFÍA CUALITATIVA . (INCLUIR NÚMERO DE PARTE O MODELO)
- 385. TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO, CON EL RANGO DE 4 MHZ O MENOR A 9 MHZ O MAYOR, CON CAMPO DE VISIÓN DE 165° O MAYOR, CON FRECUENCIAS ARMÓNICAS , (INCLUIR NÚMERO DE PARTE O MODELO).
- 386. TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2 MHZ O MENOR A 6 MHZ O MAYOR , CON FRECUENCIAS ARMÓNICAS , PARA REALIZAR 3D EN TIEMPO REAL O 4D . (INCLUIR NÚMERO DE PARTE O MODELO).
- 387. GABINETE INTERCONSTRUIDO PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO CON RUEDAS CON FRENO , GABINETE CON ESPACIO PARA GUARDA DE ACCESORIOS Y PORTA TRANSDUCTOR.
- 388. PANEL DE CONTROL CON AJUSTE DE ALTURA Y ROTACIÓN VARIABLE SELECCIONABLE POR EL USUARIO.
- 389. ACCESORIOS: 1 UPS DE DOBLE CONVERSIÓN CON SUPRESOR DE PICOS CON CAPACIDAD DE RESPALDO DE 15 MINUTOS (INCLUIR MARCA Y MODELO).
- 390. CONSUMIBLES:
- 391. FUNDAS DESECHABLES PROTECTORAS PARA EL TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO 200 PIEZAS.
- 392. GEL PARA ULTRASONIDO 4 LITROS.
- 393. 100DVD Y100CD .
- 394. INSTALACIÓN:
- 395. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:
- 396. LA QUE MANEJE LA UNIDAD MÉDICA A 60 HZ
- 397. MANTENIMIENTO:
- 398. PREVENTIVO.
- 399. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.

EQUIPO DE RADIOLOGIA DIGITAL

- 400. **CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**
- 401. MESA FIJA
- 402. CON TABLERO FLOTANTE
- 403. FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS
- 404. QUE SOPORTE PACIENTES DE 200KG
- 405. CON REJILLA, FOCALIZADA A 115CM, 80 LÍNEAS POR CM, RELACIÓN 10:1
- 406. COLUMNA PORTA-TUBO
- 407. AUTO SOPORTABLE A LA MESA
- 408. DESPLAZAMIENTO VERTICAL 150CM O MAYOR
- 409. DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 130 CM. O MAYOR
- 410. FRENOS ELECTROMAGNÉTICA
- 411. CON ROTACIÓN DEL TUBO DE +/- 120 GRADOS
- 412. ROTACIÓN DEL TUBO EN EL EJE VERTICAL +/- 90 GRADOS

- 413. TUBO DE RAYOS X
- 414. CON FOCO FINO DE 0.6 MM O MENOR
- 415. CON FOCO GRUESO DE 1.2 MM O MENOR
- 416. CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO CALÓRICO DEL ÁNODO DE 230KHU O MAYOR
- 417. CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO CALÓRICO EN LA CARCASA DE 3,000,000HU O MAYOR
- 418. ROTACIÓN DEL ÁNODO DE 9000RPM

- 419. BUCKY VERTICAL.
- 420. MOVIMIENTO VERTICAL DE 150CM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla**

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22SEI2307

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
ELECTRONICA NACIONAL
IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA
DE RADIODIAGNOSTICO 2022**

- 421. REJILLA 10:1 CON 80 LÍNEAS POR CM
- 422. CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN ESTÁNDAR

- 423. GENERADOR
- 424. DE ALTA FRECUENCIA
- 425. CON CAPACIDAD DE 55 KW O MAYOR
- 426. CON 550 MA O MAYOR
- 427. CON UN RANGO DE 40 A 150 KV
- 428. CON RANGO DE TIEMPO DE 0.50 MAS O MENOR A 800 MAS O MAYOR
- 429. INTEGRADO A LA MESA DE PACIENTE

- 430. DETECTOR DIGITAL
- 431. CON ÁREA DE DETECTOR 35CM X 42CM O MAYOR
- 432. CON MATRIZ DE 3000 X 2500 PÍXELES O MAYOR
- 433. PROFUNDIDAD DE IMAGEN DE 14 BIT O MAYOR
- 434. QUE SOPORTE UN PESO DE 150KG.
- 435. TRANSMISIÓN DE DATOS 7S PARA VISTA PRELIMINAR Y 9S O MENOR PARA IMAGEN COMPLETA
- 436. TAMAÑO DE PIXEL 140MICRAS O MENOR
- 437. DE LA MISMA MARCA QUE LA MESA

- 438. ESTACION DE ADQUISICIÓN
- 439. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 10,000 IMÁGENES O MAYOR
- 440. MONITOR DE 19 PULGADAS CON MATRIZ DE 1200 X 1024
- 441. SELECCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PROGRAMAS DE ÓRGANOS
- 442. ROTACIÓN, INVERSIÓN, ZOOM, MOVIMIENTO, VENTANEO Y FILTRADO DE IMAGEN
- 443. EXPORTACIÓN DE IMÁGENES A GRABADOR DE CD/DVD
- 444. CON CAPACIDAD DE GRABAR HASTA 3000 PROGRAMAS DE ÓRGANOS
- 445. DICOM SEND, PRINT, STORAGE COMMITMENT (STC), WORKLIST/MPPS

Enlace RED MPLS de 6mpbs

- 446. Enlace RED MPLS de 6mpbs

AIRE ACONDICIONADO

- 447. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO MINIMO DE 1000 BTU

CHASIS DE FÓSFORO

- 448. CHASIS DE FOSFORO - CHASIS DE RADIOLOGÍA DIGITAL CON DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO.
- 449. CHASIS UTILIZADO EN RADIOLOGIA DIGITAL QUE CONTENGA UNA PANTALLA DE GRABACIÓN DE IMÁGENES RECUBIERTA DE FÓSFORO FOTOESTIMULABLE.
- 450. CHASIS CONTENIENDO UNA PANTALLA FOTOESTIMULABLE.
- 451. CHASIS Y PANTALLA COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS DE RADIOLOGÍA EXISTENTES.
- 452. LOS EQUIPOS Y MODOS DE EXPOSICIÓN NO TIENEN QUE MODIFICARSE AL PASAR DE LA TECNOLOGÍA DE IMÁGENES CONVENCIONALES A LA DE IMÁGENES DIGITALES.
- 453. MEMORIA INTEGRADA. CHASIS DE FOSFORO QUE CONTENGA UN CHIP DE MEMORIA INTEGRADO PARA ALMACENAR LOS DATOS QUE ENTRAN EN LA TERMINAL DE IDENTIFICACION.
- 454. IDENTIFICACIÓN MEDIANTE LA CAPTURA POR RADIOFRECUENCIA SIN CONTACTO CON UNA TARJETA DE ANTENA INCORPORADA EN EL CHASIS DE FOSFORO.
- 455. UNIR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DE LA IMAGEN AL PASAR POR EL SISTEMA DE TRATAMIENTO ELECTRÓNICO.
- 456. CHASIS DE MATERIAL SINTÉTICO QUE MINIMICE LAS MOLESTIAS PARA EL PACIENTE.
- 457. DISEÑADO CON MATERIAL SINTÉTICO CON UNA ESTRUCTURA ESTRIADA QUE GARANTICE SU RIGIDEZ.
- 458. CON ESQUINAS DE GOMA PARA PROTECCION CONTRA CAÍDAS ACCIDENTALES.
- 459. CHASISES CON MANIPULACIÓN A PRUEBA DE FALLOS. CUBIERTOS DE UNA CAPA DE PLOMO PARA ASEGURAR UNA PROTECCIÓN ÓPTIMA CONTRA RADIACIÓN DIFUSA, EVITANDO LOS DEFECTOS ADVERSOS DE ÉSTA EN LA CALIDAD DE LA IMAGEN.
- 460. REVESTIMIENTO INTERIOR ANTIESTÁTICO QUE GARANTICE UNA CAPACIDAD ELEVADA DE PROTECCIÓN CONTRA LA CARGA ELECTROSTÁTICA Y CONTRA LA ACUMULACIÓN DE POLVO EN LAS PLACAS DE L DIGITALIZADOR.
- 461. SOFTWARE INCORPORADO DE INICIALIZACIÓN QUE PONGA EN MARCHA EL PROCESO DE LECTURA
- 462. MEDIDAS REQUERIDAS:
- 463. 8 X 10"
- 464. 10 X 12"
- 465. 14 X 14"
- 466. 14 X 17"
- 467. 15 X 30"
- 468. 8 X 10" PARA MASTOGRAFIA
- 469. 10 X 12" PARA MASTOGRAFIA

EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DIGITAL

- 469. EQUIPO FIJO PARA REALIZAR ESTUDIOS RADIOLÓGICOS DE GLÁNDULA MAMARIA CON SISTEMA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO
- 470. GENERADOR DE RAYOS X DE ALTA FRECUENCIA O MULTIPULSOS
- 471. POTENCIA DE 4 KW O MAYOR
- 472. RANGO DE MAS DE 5 O MENOR, A 400 O MAYOR
- 473. RANGO DE KV DE 23 O MENOR, A 35 O MÁS, CON INCREMENTOS DE 1 KV
- 474. TUBO DE RAYOS X DE MOLIBDENO O TUNGSTENO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla**


Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22SEI2307

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
ELECTRONICA NACIONAL
IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA
DE RADIODIAGNOSTICO 2022**

- 475. CAPACIDAD CALORIFICA DEL ANODO DE 160,000 HU O MAYOR
- 476. SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE FILTROS PARA MASTOGRAFIA DE MOLIBDENO Y RHODIO O RHODIO Y PLATA
- 477. CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICION
- 478. DISTANCIA FOCO OBJETIVO O SID O FFD DE 65 CM O MAYOR
- 479. CON COLIMADOR AUTOMÁTICO O SELECCIÓN DEL DIAFRAGMA AUTOMÁTICO
- 480. BRAZO O GANTRY CON MOVIMIENTOS DE ROTACION O VERTICAL MOTORIZADOS
- 481. ROTACION 180°/135° O MAYOR (315° O MAYOR)
- 482. VERTICAL 60 CM O MAYOR
- 483. SISTEMA DE COMPRESION MOTORIZADA Y MANUAL
- 484. MAGNIFICADOR DE 1.5X O 1.8 X O MAYOR
- 485. PLATO PLACA O PALETA DE COMPRESION DE 18X24 CM Y DE 24X30 CM
- 486. PALETA DE COMPRESION TIPO CONO O SPOT
- 487. SISTEMA DIGITAL DE IMAGEN CON UN AREA DEL DETECTOR PLANO DE SILICIO O SELENIO AMORFO DE 23 CM O MAYOR X 29 CM O MAYOR
- 488. MATRIZ DE AL MENOS 2800X3500 O MAYOR CON PROFUNDIDAD O RANGO DINAMICO DE 13 BITS O MAYOR
- 489. ESTACION DE ADQUISICION
- 490. MONITOR DE 19" O MAYOR
- 491. MATRIZ DE 1600X1200 O MAYOR
- 492. ESTÁNDARES DE COMUNICACIÓN DICOM CON:
- 493. INTERFASE DE RED ETHERNET 100/1000 BASE T
- 494. ESTANDAR DICOM 3.0 CON LAS SIGUIENTES CLASES DE SERVICIO HABILITADAS PARA SU USO IRRESTRICTO
- 495. VERIFICATION SERVICE CLASS
- 496. STORAGE SERVICE CLASS
- 497. STORAGE COMMITMENT SERVICE CLASS
- 498. WORKLIST SERVICE CLASS
- 499. PRINT MANAGEMENT SERVICE CLASS
- 500. MEDIA STORAGE SERVICE CLASS
- 501. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN CD O DVD
- 502. SOFTWARE PARA ALMACENAR ESTUDIOS COMPATIBLES CON ESPECIFICACION DICOM 3.0, INCLUYENDO VISOR Y GRABADOR DE IMÁGENES DICOM 3.0
- 503. ESTACION DE TRABAJO
- 504. DOS MONITORES DE ALTA RESOLUCION CON MATRIZ 5MP
- 505. HERRAMIENTAS DEDICADAS PARA MASTOGRAFIA
- 506. ALMACENAMIENTO EN DISCO DURO DE 250 GB O MAYOR
- 507. ESTANDARES DE COMUNICACIÓN DICOM CON:
- 508. INTERFASE DE RED ETHERNET 100/1000 BASE T
- 509. ESTANDAR DICOM 3.0 CON LAS SIGUIENTES CLASES DE SERVICIO HABILITADAS PARA SU USO IRRESTRICTO
- 510. VERIFICATION SERVICE CLASS
- 511. STORAGE SERVICE CLASS
- 512. STORAGE COMMITMENT SERVICE CLASS
- 513. WORKLIST SERVICE CLASS
- 514. PRINT MANAGEMENT SERVICE CLASS
- 515. MEDIA STORAGE SERVICE CLASS
- 516. IMPRESORA EN SECO PARA MASTOGRAFIA DE 8"X10" Y DE 10"X12" DICOM
- 517. REGISTRO SANITARIO
- 518. PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES: FDA, CE.
- 519. PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p align="center">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p align="center">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p align="center">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO NO. D22SEI2307</p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLOGIA DE RADIODIAGNOSTICO 2022</p>
---	--	---

CONSUMIBLES REQUERIDOS				
Descripción	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	TIEMPO DE RESPUESTA DE SUMINISTRO	OBSERVACIONES
CD'S O DVD'S, con carátula grabable.	De acuerdo a demanda de estudios.		24-48 horas de solicitud	Se realizará solicitud por parte de cada una de las Unidades Médicas de acuerdo a demanda de estudios del mes anterior.
Donadores, cartuchos o cintas para impresión en blanco y negro, de acuerdo a la tecnología del robot quemador	De acuerdo a demanda de estudios.		24-48 horas de solicitud	Se realizará solicitud por parte de cada una de las Unidades Médicas de acuerdo a demanda de estudios del mes anterior.
Tóner para impresión en blanco y negro, de acuerdo a la tecnología de la impresora láser	De acuerdo a demanda de estudios.		24-48 horas de solicitud	Se realizará solicitud por parte de cada una de las Unidades Médicas de acuerdo a demanda de estudios del mes anterior.
Placas para impresión en seco 10x12"	100	140	24-48 horas de solicitud	Solicitud para Envío de pacientes de Mastografía a servicio de Oncología UMAE.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22SEI2307
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
ELECTRONICA NACIONAL
IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGIA
DE RADIODIAGNOSTICO 2022


ANEXO 1A (UNO A)
“REQUERIMIENTO DE EQUIPOS”

UNIDAD	DIGITALIZADOR ALTA PRODUCTIVIDAD	DIGITALIZADOR MEDIANA PRODUCTIVIDAD	DIGITALIZADOR MASTOGRAFIA	Estación de trabajo CR	IMPRESORA TECNICA EN SECO	IMPRESORA PARA MASTOGRAFIA	Servidor para administración, almacenamiento y distribución de recursos.	Sistema para agendamiento WEB	ESTACION DE DIAGNOSTICO PARA RADIOLOGIA	ESTACION DIAGNOSTICO PARA MASTOGRAFIA	Estaciones de Visualización Móvil	Equipo de Computo para Visualización y Agendamiento	EQUIPO DE ULTRASONIDO DOPPLER COLOR	ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTETRICO SEGUNDO NIVEL	TOMOGRAFIA AXIAL 16 CORTE	EQUIPO DE RADIOLOGIA DIGITAL	EQUIPO DE RADIOLOGIA DIGITAL	ACTUALIZACION A DR PARA RADIOLOGIA GENERAL	ESTACION MASTOGRAFIA DIGITAL	Entera RED MPLS de eriphs	Remodelación, Cableado y Aire acondicionado	ROBOT QUEMADOR MEDIANA PRODUCCION	CHASISES DE FOSFORO RX	CHASISES PARA MASTOGRAFIA
UMF N° 1	0	1	0	2	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 2	0	1	1	2	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 6	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 7	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 9	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 11	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 12	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 22	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 24	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 30	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 34	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 55	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 57	0	1	1	3	1	1	1	1	2	2	0	2	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	8	0
HGZ N° 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HGZ N° 10	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
HGZ N° 15	0	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	8
HGZ N° 20	2	2	0	0	1	1	1	1	10	0	1	1	4	2	0	0	3	2	0	1	1	1	5	0
HGZ N° 23	0	1	0	0	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	5	0
HGR N° 36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3	18	4	23	17	5	17	17	22	5	3	18	6	2	0	2	3	2	0	17	17	17	130	8

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p align="center">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p align="center">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p align="center">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO NO. D22SEI2307</p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLÓGÍA DE RADIODIAGNOSTICO 2022</p>
--	--	--

ANEXO 1B (UNO B)
“CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEL SERVICIO”

LUGAR DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
U.M.F. No. 1	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	677	1,691
U.M.F. No. 2	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	1,056	2,641
U.M.F. No. 6	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	1,337	3,341
U.M.F. No. 7	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	495	1,238
U.M.F. No. 9	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	406	1,016
U.M.F. No. 11	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	268	669
U.M.F. No. 12	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	460	1,150
U.M.F. No. 22	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	201	504
U.M.F. No. 24	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	263	657
U.M.F. No. 30	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	260	649
U.M.F. No. 34	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	198	496
U.M.F. No. 55	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	739	1,849
U.M.F. No. 57	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	1,062	2,654
H.G.S.Z. No. 10	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	157	393
H.G.Z. No. 15	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	966	2,412
H.G.Z. No. 20	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	3,433	8,583
H.G.Z. No. 23	Digitalización de Estudios de Radiodiagnóstico	273	381
	TOTAL	12,251	30,324

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p align="center">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p align="center">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p align="center">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO NO. D22SEI2307</p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-11-2023 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLOGÍA DE RADIODIAGNOSTICO 2022</p>
--	--	--

**ANEXO 1C (UNO C)
“UNIDADES MEDICAS DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO”**

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1	DR. JORGE PÉREZ GARCÍA	jorge.perezga@imss.gob.mx	11 Sur No. 1305 y Avenida 13 Poniente Col. Jardines de Santiago C.P. 72410, Puebla, Puebla	(222) 243-85-69
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	DRA. SILVIA ROMERO CERVANTES	silvia.romeroc@imss.gob.mx	9 Oriente y Blvd. Héroes 5 de Mayo Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Puebla	(222) 2-46-18-24
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6	DR. ALFREDO HERNÁNDEZ SIMÓN	alfredo.hernandezs@imss.gob.mx	Bldv. 15 de Mayo y Calle 35 Norte Col. San Pedro C.P. 72026, Puebla, Puebla	(222) 249-78-80
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7 SAN BARTOLO	DRA. NAYELLY ISABEL PALACIOS RAMIREZ	nayelly.palacios@imss.gob.mx	Circ. San Bartolo Pte. B. Y Circ. San Bartolo Sur B. Col. San Bartolo C.P. , Puebla, Puebla. C.P. 72490	(222) 219-73-23
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9 SANTA MARIA	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ	roberto.meza@imss.gob.mx	31 Poniente No. 1418 Col. Fraccionamiento Santa Maria Coapan C.P., Tehuacan, Puebla	(238) 392-32-88
HOSP. GENERAL SUBZ. ZONA No.10 NUEVO NECAXA	DR. OSCAR FUENTES GARCÍA	oscar.fuentes@imss.gob.mx	Av. 1o. de Mayo esquina Pino Suárez C.P. 73201, Juan Galindo, Puebla	(764) 763-03-50
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON HOSPITALIZACIÓN No. 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN	DR. MARIO MOYOTL AGUILAR	mario.moyotl@imss.gob.mx	Camino a Tlanalapan No. 10 Col. C.P. 74000, San Martín Texmelucan, Puebla	(248) 484-46-90
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.12 SAN PEDRO CHOLULA	DRA. LLUVIA MILITXY AYALA ALONZO	lluvia.ayala@imss.gob.mx	4 Norte No. 1004 y Oriente Col. C.P. 72000, San Pedro Cholula, Puebla	(222) 247-53-14
HOSPITAL GENERAL ZONA No. 15 TEHUACAN	DRA. KARLA MARIELA SÁNCHEZ TRUJILLO	karla.sanchezt@imss.gob.mx	Paseo de las Américas s/n y Av. Garcirespo Col. C.P. 75720, Tehuacán, Puebla	(238) 383-23-04
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20 “LA MARGARITA “	DR. JOSÉ GERMÁN SANTILLANA ARCE (ENCARGADO)	german.santillana@imss.gob.mx	Av. Fidel Velázquez No.4211 Unidad Habitacional “La Margarita “. C.P. 72090 pUEBLA, pUE.	(222)233-93-00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22 TEZIUTLAN	DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ	imelda.palma@imss.gob.mx	Calle Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Teziutlán, Puebla	(231) 313-71-56
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23 TEZIUTLAN	DRA. SUSANA OLIVERA HERNÁNDEZ	susana.olivera@imss.gob.mx	Av. Juárez No. 7 Col. San Cayetano C.P. 73800, Teziutlán, Puebla	(231) 31 2-03-38
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON HOSPITALIZACIÓN No. 24 IZUCAR DE MATAMOROS	DR. JOSÉ DOMINGUEZ NARANJOS	jose.dominguez@imss.gob.mx	Km. 175 Carretera México - Suchiate Izúcar de Matamoros C.P. 74400, Izúcar de Matamoros, Puebla	(243) 436-08-81
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30 TEHUACAN	DR. HERINERTO DE LA ROSA OSORIO	heriberto.delarosa@imss.gob.mx	Av. Independencia Poniente esquina 2 Norte Col. C.P. 75720, Tehuacán, Puebla	(238) 383-11-37
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34 ATLIXCO	DRA. YAAZIEL GOMEZ RIVERA	yaaziel.gomez@imss.gob.mx	Manuel Avila Camacho No. 1102 Col. C.P. 74250, Atlixco, Puebla	(244) 445-11-91
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55 PUEBLA	DR. ALFREDO MENDOZA CORONA	alfredo.mendoza@imss.gob.mx	Av. De las Torres s/n y Av. Roble Col. Amalucan C.P. 72310, Puebla, Puebla	(222) 287-09-05
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.57 LA MARGARITA	DR. JOSE DAVID LOPEZ BORBOLLA	jose.lopezb@imss.gob.mx	Av. San Baltazar y 42 Sur s/n Col. La Margarita C.P. 72560, Puebla, Puebla	(222) 244-98-44